



ACUERDOS Y RESOLUCIONES

La Infrascrita Secretaria Municipal de Intibucá **CERTIFICA:** El acta44 de Sesión de Corporación Municipal de fecha 12 de enero del año 2024.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES La Municipalidad de Intibucá Departamento de Intibucá.

CONSIDERANDO: En el tema de Recolección de Desechos Sólidos en la última sesión del año 2023 se había aprobado una adenda al contrato actual por 3 meses pero en la presente sesión se determinó por unanimidad que esta fuera solo de 2 meses tiempo suficiente para realizar el nuevo proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Aprobación de Calendarización de Sesiones de Corporación Municipal y Cabildos Abiertos.

CONSIDERANDO: Se presentó la propuesta para la Honorable Corporación Municipal .**CONSIDERANDO:** En el mes de noviembre se sostuvo reunión con el gerente regional, gerente local y equipo del área tecnológica de Banco Cuscatlán sobre el mismo tema de cobranza en línea quienes presentaron la propuesta por el servicio de L.10.00 esto sobre cada pago recaudado; misma que pagará la municipalidad. Esta propuesta se considera favorable para la municipalidad ya que es un valor que cubre básicamente los gastos operativos y administrativos. Se solicita la apertura de una cuenta para poder acreditar los fondos recaudados de forma diaria. El tiempo que ellos tardarían en realizar la conexión al sistema es aproximadamente 15 días. También está la ventaja que si se realiza el enlace con Banco Cuscatlán automáticamente aparece en la plataforma de las cooperativas esto porque ellos le prestan a las cooperativas un alojamiento en la plataforma para el pago servicios públicos donde se daría más opciones a los contribuyentes para que puedan pagar en cualquier cooperativa de la ciudad o del país ejemplo Cacil, Coacfil entre otras. Banco Cuscatlán también presentó dos propuestas adicionales:



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCA

Teléfonos:
(+504) 2783-0069 / 2783-0660

@municipalidaddeintibuca



correo electrónico:
alcaldiaintibucá@gmail.com





- La primera es para que la municipalidad realice los pagos de planilla por medio de ellos ya que tienen la ventaja que no cobran comisión para realizar los créditos a las cuentas y los retiros en los cajeros automáticos son gratis. Actualmente las planillas se pagan por medio de banco de Occidente, ellos siempre han cobrado L. 20.00 por cada empleado de forma mensual.
- La segunda es para firmar una carta de entendimiento con la municipalidad para que los empleados que lo deseen puedan optar a un crédito sin garantía y sin aval siempre según su capacidad de pago y con una tasa de interés preferencial del 16.5% anual, **la carta de entendimiento que se firmaría no compromete a la municipalidad en ningún aspecto como aval o responsable del crédito sino solo es para hacer la retención de la cuota en base al decreto 245-2010 emitido por el Congreso Nacional el 23 de noviembre del 2010.** Esta retención sería solo mientras el banco termina de construir el módulo para que luego sean las deducciones por planilla.

Y si el empleado dejara de laborar en la municipalidad sea por despido o por renuncia la institución municipal no tiene ninguna obligación ni responsabilidad sobre el crédito, sino que legalmente queda como responsable de pago la persona que en su momento haya solicitado el crédito.

CONSIDERANDO: Se aprobaron 4 Dominios Plenos.

ABOG: SANDRA ELIZABETH SANCHEZ ROSA.

SECRETARIA MUNICIPAL DE INTIBUCA



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCA

Teléfonos:
(+504) 2783-0069 / 2783-0660

@municipalidaddeintibuca

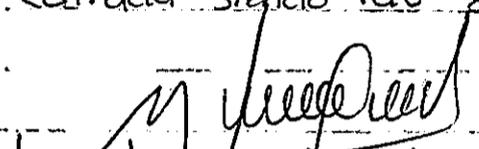


correo electrónico:
alcaldiaintibuca@gmail.com

*Intibucá es
para todos*

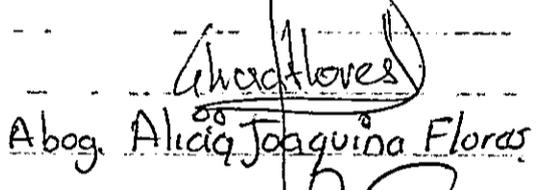
midad por la Honorable Corporación Municipal.- Punto #
 14.- Acordos y Resoluciones.- 1.- Se acuerdo realizar la
 primera reunión de Enero el 12 del año 2024 2.- Se acuerdo
 gestión para la implementación Instituto de la Propiedad
 Vehicular en el Municipio de Intibucá.- 3.- Se informó de una
 jornada de trabajo para el desarrollo de la ruta para las
 Promesas de Intibucá y Yamarungula el día viernes 12 de
 Enero.- 3.- Se acuerdo desarrollar el Cabildo Abierto de
 Rendición de Cuentas el día sábado 27 de enero.- punto # 15.
 Cierre de la sesión no habiendo más que tratar se da por
 cerrada siendo las 8:00 p.m. de la noche.-

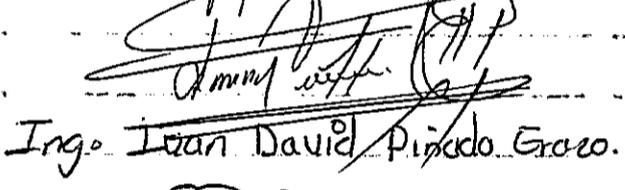


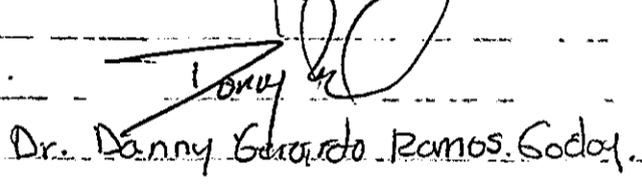

 Lic. Norma Alexander Sanchez Melgar
 Alcaldesa Municipal

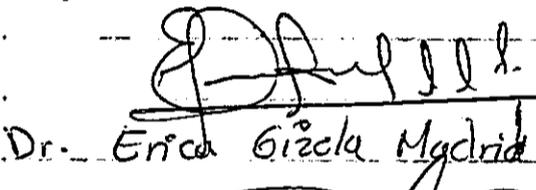

 Lic. Cristal Merary Urquia
 Vice Alcaldesa

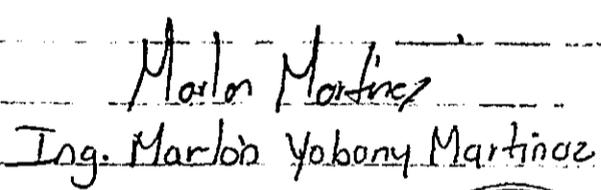

 Ing. Selvia Sadi Marquez

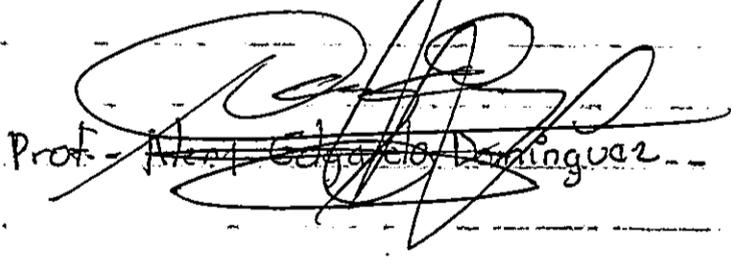

 Abog. Alicia Joaquina Floras

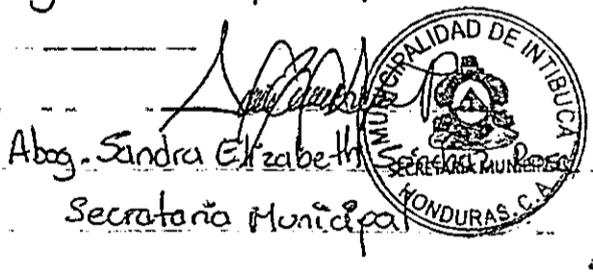

 Ing. Juan David Pinada Escro


 Dr. Danny Gerardo Ramos Godoy


 Dr. Erica Gisela Madrid


 Ing. Marlon Yobany Martinez


 Prof. Ana Gabriela Dominguez


 Abog. Sandra Elizabeth
 Secretaria Municipal



Acta. # 44.

Reunidos en el Salón Municipal de Intibucá el día viernes
 12 enero 2024, con la asistencia del señor alcalde
 Lic. Norma Alexander Sanchez Melgar; Vice Alcaldesa
 Lic. Cristal Merary Urquia Dubón y las Señoras Regidoras
 por su Orden. 1.- Ing. Selvia Sadi Marquez Escada.
 2.- Abog. Alicia Joaquina Floras 3.- Ing. Juan David Pinada



Ordoz - 4 - Dr. Danny Gerardo Ramos Godoy. 5 -
Enca Gizele Madrid 6 - Ing. Marlón Yoxany
Martínez 7 - Prof. Nery Edgardo Domínguez. Sr. Fredy
Martínez Comisionado de Transparencia. Sr. Leonila Domínguez
Comisión Ciudadana de Transparencia. Secretaria Municipal
Abog. Sandra Elizabeth Sánchez Rosa - Una vez comprobado
El Quórum se dio por abierto la Sesión siendo a las 1:30 p.m.
de la tarde. Seguidamente se dio lectura, discusión y
Aprobación de la Agenda a desarrollarse de la siguiente
manera: 1 - Comprobación del Quórum 2 - Apertura de la
Sesión 3 - Oración a Dios 4 - Lectura, discusión y Aprobación
de la Agenda 5 - Lectura, discusión y Aprobación del Acta
Anterior 6 - Lectura de Correspondencia 7 - Participación
de la Junta Agua de Maravía 8 - Alcantarillado Bi - Municipal
9 - Avances del Plan de Ordenamiento Territorial 10 -
Socialización y Aprobación de proceso de localización e informe
local voluntario ODS en el Municipio de Intibucá 11 -
Informe Contadora 12 - Informe Auditor 13 - Avance de
Tema Oficina de tributación y Nuevo Sistema 14 - Avance
de tema de Resechos Sólidos 15 - Aprobación de Calendarios
16 - Socialización y Aprobación a Transición de Actas digitales
17 - Dominios Plenas 18 - Acuerdo y Resoluciones 19 - Cierre
de la Sesión - Una vez leída, discutida la misma fue
Aprobada por Unanimidad por la Honorable Corporación Municipal.
Seguidamente se dio lectura, discusión y Aprobación del Acta
Anterior misma que fue Aprobada por Unanimidad de Votos.
por las miembros de la Corporación Municipal. - Punto #6 -
Lectura de Correspondencia - 1 - Se le dio lectura a la
Solicitud de la Empresa GLOBALS MULTISERVICIOS S. de R. L.
quien solicita un permiso de Operación para Estableci-
miento de la Constructora y Supervisión de proyectos
de todo tipo de importación y explotación. - Una vez
leída se aprobó El Permiso de Operación de la Empresa
Globals Multiservicios S. de R. L. 2 - Se le dio lectura
al Dictamen N° 0010 - 2023 Dictamen Legal, Alcaldía
del Municipio de Intibucá. Municipalidad de Intibucá



Departamento de Intibucá - Cuatro (4) de enero de
 año dos mil veinticuatro (2024). - Visto: Para
 Emitir opinión legal sobre el escrito denominado

Se Presenta manifestación: se solicita reconsideración
 sobre la prohibición de la venta de Alcohol por medio de
 Modificación del Permiso de Operación de Tienda de
 Conveniencia: Se acompañan documentos: Petición
 Poder: presentada ante este Organó Edil por el abogado
 Cesar Augusto Bonilla Jr. Ochoa, en su condición de
 Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada
 Inversiones Cosmos S. de R.L; y cuyo domicilio es
 Boulevard Rodolfo Z Velasquez, calle principal, carretera
 hacia Marcala, esquina opuesta a la Empresa Mercantil
 Alotech del Barrio El Way, Municipio de Intibucá.

Departamento de Intibucá - Considerando: (1) Que la petición
 antes relacionado se contrae a pedir básicamente, que se
 les permita la venta de bebidas alcoholicas y se les
 extienda el tiempo para operar y argumento como hechos
 los siguientes: Primero: Resulta Honorable Corporación
 Municipal, que nuestra empresa, es y ha sido siempre respon-
 sable y se ha conducido dentro del marco de la Ley, desde
 el cumplimiento oportuno con sus impuestos como los demás
 a las que esta obligado frente a otras autoridades compe-
 tentas en relación a su regulación, operación y administración,
 se dedica a la venta de alimentos yanos (jigos, chucros,
 galletas, entre otros), productos lacteos, medicamentos
 y otros de primera necesidad, abarroteria en general, así
 mismo, también tenemos a la venta bebidas alcoholicas,
 a hora bien, es importante mencionar que todos estos
 productos de acuerdo a su giro principal, son comerciali-
 zados como bien se puede apreciar y evidenciar en el
 negocio en mención, exclusivamente para llevar, ya que
 contamos con auto servicio, es decir, las compras que
 realizan nuestros consumidores, en su mayoría son
 por medio de este servicio en particular y con especial
 énfasis en que son para llevar, en ese contexto, queremos

EDP



hacer saber a esta Honorable Corporación, que ocasionamos ningún perjuicio ni tampoco permitimos el consumo de bebidas alcohólicas dentro del negocio aunque suene repetitivo, específicamente para llevar. Cabe resaltar que fuimos notificados y así mismo requeridos por el Departamento de Justicia Municipal quien a su vez decomiso producto de venta de bebidas alcohólicas por supuestamente contravenir las disposiciones contempladas en el Plan de Arbitrios, requerimiento el cual atendimos oportunamente y del cual presentamos verbalmente frente al Director de Justicia Municipal nuestras consideraciones al caso concreto. Segundo: Resulta Honorable Corporación Municipal, que en el referido negocio presta un servicio a la comunidad tanto de Intibuca como de la Esperanza, a sí como también a las personas que por trabajo o simplemente por razones de turismo vienen a disfrutar de las bellezas y ambientes que ofrece nuestro departamento, en un lugar limpio seguro con amplio estacionamiento, e innovador, con personas altamente calificadas y entrenadas para la atención al público en general. Tercero: Como es de todos aquí conocido, Intibuca esta en un repunte de su desarrollo comercial y turístico, y sabemos que este gobierno local se esmera por estar a la vanguardia con sus habitantes para hacerla frente a este proceso tan positivo, por lo que en consonancia con lo antes expuesto, el limitar la venta como los horarios para prestación de servicios especialmente la venta de alcohol que tal y como lo hemos señalado se produzca de manera controlada y para llevar, que es el caso que hoy nos ocupa e inherente a nuestro negocio, es que acudimos a esa Honorable Corporación Municipal, para que reconsidere y nos autorice la venta de bebidas alcohólicas dentro de los parámetros ya desarrollados en esta escrito, y así mismo se nos extienda el horario, ya que ofrecíamos servicios como bien se ha expresado, a Intibuca como a las comu-

Intibuca



idades aledañas, las cuales no encuentran en la
disponible y abierto para comprar otros productos
que también ofrecamos. Cuarto: Es importante recalcar
que si bien es cierto se tiene conocimiento que la Alcaldía
Municipal, con el espíritu de mermar o disminuir un poco
el consumo de alcohol de los habitantes de las comu-
nidades en las que tiene jurisdicción ultimamente está
negando el otorgamiento de permisos de Operaciones
a las personas que emprenden un negocio en el cual
particularmente ofreceran este servicio, sin menoscabo
de entender la intención de la municipalidad, nos
parece que el no permitir u ordenar la operación de
estos negocios en especial, que lo que quieren es operar
de manera legítima y legal, lo que finalmente provoca,
es el hecho de incentivar la venta del alcohol, como
de la operatividad de los negocios de manera clandestina,
lo que se traduce en un impacto verdaderamente negativo
y permisivo a la evasión de impuestos como de otros
a los que estuviesen obligados estas personas que de repente
y ni siquiera se constituyen formalmente, y que representa
más bien, el alejamiento de la privación nacional como
un mal mensaje para aquellos que queremos hacer las cosas
bien. Quinto: Honorable Corporación Municipal, el limitar
los negocios a horarios muy tempranos, como a la venta de
bebidas alcohólicas, con el ánimo de contribuir a evitar
el consumo de alcohol; siendo honestos y objetivos, no
ataca la genesis de la problemática, las personas irán
finalmente donde los negocios "clandestinos", que es a los
que si se debe no solo prohibir o limitar, sino cerrar, a
diferencia de las empresas mercantiles que si queremos
ser supervisadas por la Alcaldía, y al sometimiento del
imperio de la ley, lo que deberían de hacer a nuestro
humilde criterio, es regularnos y establecer parámetros
que nos permitan operar, sin que representamos un
riesgo para la municipalidad como al parecer es la forma
en que hoy se nos ve, en especial aquellas como la cual



282 hoy representamos que no somos un Bar, un Estanco, o un Depósito, sino que somos un negocio que ofrecemos servicios, que no solo son venta de alcohol, sino que muchas otros productos.

de los que ya se expresó con mayor detalle en hechos anteriores en esta escrito y que son para llevar.

Sexto: Honorable Corporación Municipal, el Derecho al Trabajo consignado en el art. 127 de nuestra Carta Magna es una disposición relacionada como Derecho Humano,

de igual forma el Derecho a Petición (Art. 80 Constitución de la República), de petitionar a las autoridades

ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal.

Septimo: Es por estas razones Honorable Corporación Municipal que acudimos a ustedes, a efecto de que se nos permita

la venta de alcohol de forma controlada, se nos extienda el tiempo para operar en consonancia con todo lo antes

expresado. Considerando: Que el peticionario acompaña a su solicitud los siguientes documentos:

a) Copia fotostática del Instrumento Público N° 1852 de fecha 6 de noviembre de año 2020, con tanto de la Constitución de la Sociedad Mercantil Cosmos S. de R. L. debidamente

autenticada. b) Copia fotostática del permiso de Operación de Negocios Valido 31 de diciembre de año 2023 otorgado por la Municipalidad de Intibuca.

c) Copia fotostática del Documento Nacional de Identificación y Registro tributario Nacional de los señores Cesar

Elias Perez Pinada, Reynel Alejandro Floris Orallana y Cesar Augusto Pinada Pinada.

d) Set fotografico compuesto (7) fotografías de los anaqueles donde se observa los diferentes productos que se distribuyen

en dicho negocio. Considerando: Que una vez recapitulada la petición junto a los documentos antes

enunciados, esta alcaldía con fundamento en el artículo 63 de la ley de procedimientos administrativos

manda a subsanar al peticionario para que



acreditara los requisitos exigidos por la ley en cuanto a la existencia legal de la Sociedad Mercantil Cosmos S de R.L y el poder para Pleitos y Gestiones Administrativas otorgado por su representante. Considerando: Que asimismo y de acuerdo al procedimiento administrativo se acordó librar a tanto oficio de la Unidad de Justicia Municipal de la Municipalidad de Intibuca para que informara sobre el decomiso de bebidas alcoholicas relacionadas con la Sociedad Mercantil Cosmos S de R.L. quien fecha 28 de Agosto del 2023 informo que: 1) Se llevo a cabo una inspección en el Casco Urbano y rural a todos los negocios para verificar el cumplimiento de medidas entre ellas, el control de ventas de bebidas alcoholicas. 2o - Que se ha encontrado en el negocio denominado Cosmos S de R.L venta de bebidas alcoholicas y solo cuenta con permiso de Operación sin bebidas alcoholicas 3o) Que el año pasado realizo audiencia donde se le notifico las infracciones por la venta de bebidas alcoholicas sin permiso, llegando acuerdos que no iban a continuar con la venta de bebidas alcoholicas y que se le han aplicado sanciones por las infracciones ya enunciadas. 4) Que se le impuso al negocio conocido como cosmo S de R.L, una multa por un total de Trece Mil Lempiras Exactos (Lps. 13,000.00). Considerando: Que una vez que se le dio a conocer al Peticionario el contenido del informe de la Unidad de Justicia Municipal se acordó la Apertura a pruebas por el termino 10 dias habiles para que el peticionario propusiera todos los medios de prueba que tuviera a su disposición para acreditar el derecho que reclama: representando a tal efecto Unicamente: 1) Copia fotostatica de un escrito denominada "Se solicita Cambio de Rubro al Permiso de Operación del Negocio Comercial Denominado Tienda de Conveniencia Cosmo S de R.L. Mercado Cosmos. Se autorice la Compra Venta y Expendio de bebidas Alcoholicas unicamente para llavar y ampliación del Horario de Atención presentado por el señor Cesar Elias Peraz Pinada y recibido en la Alcaldia Municipal fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veintidos (2022).

COPEC



Considerando que igualmente y vencido que fue el término antes mencionado se le concedió al peticionario el término legal para que formule sus alegaciones sobre todo lo actuado y sobre el valor y alcance de las pruebas producidas argumentando el peticionario en sus alegatos lo siguiente: - Primero: Resulta Honorable Corporación Municipal que como bien se ha mencionado, La Empresa que hoy represento, junto con todos los medios de prueba, manifestaciones, peticiones, observaciones y demás que oportunamente ha presentado a través de las comparecencias personales que ha venido haciendo, demuestra que su único interés es el de obtener el permiso que le permita operar dentro del marco de la Ley, asimismo, y no menos importante el hecho de haber acreditado que mi representado, en relación específica en relación a la venta de bebidas alcohólicas esta se realizara por medio de un servicio vehicular y exclusivamente para llevar, sin permitir el consumo dentro del local y sin generar molestia ni conflicto de alguna naturaleza para los vecinos cercanos al establecimiento comercial. Segundo: El hecho de acudir a esta Municipalidad también evidencia el interés y la buena fe de mi poderdante en desarrollar sus actividades bajo la Supervisión y control de las autoridades y Direcciones adjuntas de esa dependencia de igual manera, se ha acreditado que las condiciones de espacio físico, de seguridad personal como higiene, son las adecuadas y reúnen los requisitos necesarios para la prestación de un buen servicio, con talento humano bien calificado y entrenado en la debida atención al público en general, ya que no solamente se dedica a la venta de bebidas alcohólicas, sino que a la de productos alimenticios, de la canasta básica entre otros; razón por la cual en su momento esta Municipalidad otorgo el Permiso de Operación correspondiente, sin perjuicio de la documentación legal que se presento en su momento para acreditar su existencia jurídica, la cual es indispensable para iniciar cualquier tipo de negocio. Tercero: Honorable

COPIA



Corporación Municipal, la sociedad Mercantil "Inversiones Cosmos S. de R. L." apela a su consideración, para que en los últimos de los casos, pueda otorgarsele un Permiso de Operación Provisional o Condicionado, que le permita bajo la vigilancia de la Dirección de Justicia Municipal, y las demás autoridades que se estimen pertinentes, desarrollar sus actividades cumpliendo con lo que se ha venido manifestando de comercializar o vender bebidas alcohólicas para llevar sin permitir el consumo dentro del local y con las regulaciones que se consideren convenientes, apoyando la inversión de estas pequeñas empresas emprendedoras, que generan empleo, que pagan sus impuestos cabal y responsablemente que ofrecen un servicio a la comunidad intibucana, y del cual hacen su aportación significativo a la sociedad y que todo esto lo quieren hacer por supuesto, con el acompañamiento y apoyo de su alcaldía Municipal, de la cual no se duda que hará las valoraciones de manera objetiva, tomando en cuenta todo lo planteado puntualmente, y que durante el tiempo se decida instituir para tal efecto, se verifique el estricto cumplimiento de lo que pueda ordenarse, y así finalmente, esta Corporación Municipal pueda en su momento, ya con mayores elementos de convicción, pueda revocar o en su defecto, otorgar un Permiso de Operación Definitivo, en base a los principios de la sana crítica como objetividad para emitir y pronunciarse con un mejor juicio de valor. Considerando: Que una vez examinados los argumentos de hecho y de derecho expuesto por el Abogado Cesar Augusto Bonilla Jr. Ochoa, en la solicitud de reconsideración sobre prohibición de bebidas alcohólicas, el cual se contrae básicamente en solicitar que se les permita la venta de bebidas alcohólicas y se les extienda el tiempo para operar basado entre otros, en que su negocio es un "auto servicio" lo que debe entenderse como: todo aquello que el cliente pueda completar una compra por su cuenta sin la necesidad de la intervención de la empresa o de algún empleado de ella... y que en su producto son para llevar por tanto las

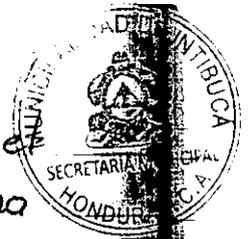


bebidas alcohólicas dentro de su negocio y por ello esta solicitando que la Corporación Municipal, les autorice la venta de bebidas alcohólicas en toda la Jurisdicción del Municipio de Intibucá. Considerando: Que en resolución de fecha 30 de Octubre de 2023, se ordeno entre otros que se remitieran legal las diligencias para que emitiera a opinión en fecha cuatro de enero 2024 que en sus consideraciones estableció como principales Argumentos los siguientes: 1- de acuerdo a lo establecido en el artículo 213 del Reglamento de la ley de Municipalidades que dispone que toda petición debiera resolverse bajo las normas de la ley de procedimientos Administrativo, en tal sentido sus actos deberan siempre estar sujetos a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la ley General de Administración Pública y 66 de la ley de Municipalidades, se debe examinar la primera petición del solicitante; es decir la posibilidad del otorgamiento de un permiso de venta de bebidas alcohólicas y en ese sentido es claro que el peticionario en condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil Cosmos S de RL no tuvo a bien acompañar a la solicitud, ni presentar en el periodo de pruebas, medios de prueba que acredite el tipo de bebidas alcohólicas que pretende vender en su negocio, pues el peticionario al referirse a ellas lo hace en forma general y no específica; tomando en cuenta que exista una gran variedad de bebidas alcohólicas; situación que impediría que la Corporación Municipal de Intibucá pueda otorgar un permiso que se ajuste a la protección y un debido control del expendio de bebidas alcohólicas dentro de su jurisdicción municipal; tal como lo dispone el artículo 13 numeral 10 de la ley de Municipalidades. 2) Anado a ello y siguiendo el orden de la jerarquía normativa la ley General de la Administración pública y la ley de Municipalidades dispone que los actos administrativos también deberan ajustarse en el numeral 4 de las leyes administrativas Especiales; y en ese sentido

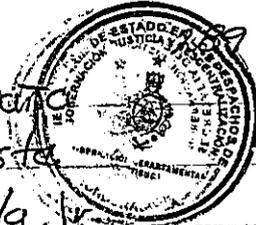
es pe
permi
se ext
de lo
Honde
y Far
deber
distri
bebida
de fi
fabri
con
que p
regis
es no
tipo c
como
Nita
la On
petici
Opera
penali
de a
Cosm
de I
relac
Opera
que e
estab
daca
anter
Cier
Perr
Tuni
esta
adn



es pertinente que previo al otorgamiento de cualquier permiso de operación para la venta de bebidas alcohólicas se exija a este tipo de establecimientos el cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la ley del Instituto Hondureño para la Prevención del alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) que a la letra dice: Es deber de toda clase de establecimientos comerciales, fabricantes distribuidoras y expendedoras de aguardientes y otras bebidas embriagantes al por mayor o al detalle; así como de farmacias, laboratorios y otros de carácter privado que fabriquen distribuyan o comercialicen productos relacionados con estupefacientes, psicotrópicos cualquiera otra sustancia que pueda producir dependencia o hábito, estar debidamente registrados en el IHADFA"; ya que como en el caso de autos es necesario que la Corporación Municipal tenga conocimiento del tipo de bebidas alcohólicas que se venderán en el negocio conocido como Cosmos S de R.L. - 3.) Que conforme a lo anterior es vital que la Corporación tome en cuenta que el informe de la Unidad de Justicia Municipal es revelador en cuanto a que la peticionaria ha estado operando sin el debido permiso de operación para bebidas alcohólicas y actualmente tiene pendiente de pago una multa; de lo que se colige que antes de cualquier otorgamiento a favor del negocio denominado Cosmos S de R.L. deberá estar solvente con la Municipalidad de Intibuca para reconsiderar cualquier petición. 4) Que en relación a la segunda petición que se le extiende el tiempo para operar, es preciso que la Corporación Municipal tome en cuenta que el artículo 102 de la Ley de Policía y Convivencia Social establece "Se prohíbe el expendio de licor desde las doce de la noche los días lunes a viernes, Jueves, salvo el día anterior a un día festivo al feriado, bajo pena de multa en Cierre obligatorio; se exceptúan los lugares turísticos con Permiso de la Secretaría de Estado en los Despacho de Turismo" - conforme a la norma invocada, la Corporación no estaría facultada para extender mediante una resolución administrativa el tiempo para que opere un negocio donde



se expendan bebidas alcoholicas como lo pretende el
peticionario, ya que se estaria infringiendo una norma
de una ley especial que es de obligatoria observancia
segun asi lo dispone el articulo 1 del cuerpo legal ya citado.
5) Que asimismo el articulo 104 de la misma Ley de Policia
y Convivencia Social establece: "Las billares, cantinas
estancos y cualquier expendio de bebidas embriagantes
se abren a las cuatro de la tarde y se cierran a las diez
de la noche en los dias de trabajo; y en los festivos podran
estar abiertos, desde la siete de mañana, sin pasar tampoco
de las diez de la noche. - En ellos no se consentiran menores
de edad de ninguna otra clase de juego". - la observancia de esta
norma debe ser de analisis de la Corporacion Municipal de
Intibucá, ya que es clara en cuanto al horario que deben
cumplir este tipo de establecimiento que se dedican a vender
bebidas alcoholicas y que se debe cumplir a travez del
respectivo departamento de Justicia Municipal de Oregón Edil.
6) Concluyendo la Asesoria legal se declare sin lugar la
petición formulada. - Considerando: Que agotadas los
tramites previstos en la Ley de Procedimientos Adminis-
trativos, procede a dictar la resolución fundada en derecho
sobre la pretención formulada ante esta Alcaldía Muni-
cipal de Intibucá y en base a los argumentos contenidos
en el dictamen legal respectivo. - Por tanto: Esta Corpo-
ración Municipal de Intibucá, en aplicación de los articulos
90, 95, 96 y 321 de la constitución de la Republica; 8 numeral
3) 116 y 120 de la Ley General de la Administración Publica;
19, 23, 24, 25, 26, 55, 56, 57, 62, 68, 72, 74, 83, 84, 87, 89 de la Ley
de procedimiento; 12, 66, de la Ley de Municipalidades; 90 y
213 de su reglamento; 29 de la Ley del Instituto Hondureño
para la Prevención del Alcohólicismo, Drogadicción y farmaco-
dependencia IHADEFA; 102 y 104 de la misma Ley de Policia
y Convivencia Social; Resuelve: Primero: Declarar sin
lugar el escrito denominado " Se presenta Manifestación.
Se solicita Reconsideración sobre la prohibición de la
venta de alcohol por medio de modificación del Permiso



Operación de Tienda de Conveniencia - Se acompaña de documentos - Petición - Poder - Presentada ante este

organo Edil por el abogado Cesar Augusto Bonilla Jr. Ochoa, en condición de Apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada Inversiones Cosmos S de R. L.

Segundo: Que contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro del termino legal de diez días hábiles, a partir de la notificación de esta resolución administrativa, de biendo entregarse a la parte interesada copia de la misma para los efectos legales siguientes, dejándose constancia en el expediente de la notificación respectiva.

Terceros Se resuelve hasta hecha fecha por exceso de carga laboral administrativa en esta alcaldía municipal de conformidad al segundo parrafo del artículo 84 de la Ley de procedimientos Administrativos - (Misma) Una vez finalizada la Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad la Resolución Declarar sin lugar el escrito denominado en referencia.

3.- El Regidor Ivan Pineda solicito de forma Verbal que productores de la zona de San Antonio San Nicolas le solicitaron que hiciera la gestión para el arreglo a la calle que se encuentra en mal estado y en ese sentido presenta la moción ante la Corporación Municipal para ver que solución se da. El señor alcalde Municipal manifesto que se habia reunido con los comunitarios donde les expreso que en el proximo convenio con Fondos Cafeteros serán intervenidos Estos tramos.

7.- Participación de la Junta Agua de Maracá - La Junta de Agua de Maracá presento ante la Corporación Municipal la problemática de funcionamiento de proyecto de agua el cual se han dañado piezas de la bomba y la Comunidad de Ologesi de forma Unilateral a tomado la decisión de compra de piezas para reparación y han sido varias veces, así mismo entregandoles las facturas del costo de esas reparaciones y la distribución del Agua no ha sido equitativa para las 3 comunidades por lo que solicitaron a la Corporación Municipal realizar reunión con las 3 Juntas de Agua, 3 comunidades

copias



y definir el reglamento para el manejo del mismo. mismo que fue aprobada por unanimidad.

Punto #8 - Socialización del proyecto Bi-Municipal de Alcantarillado Sanitario por la Mancomunidad Lenca Gramani. En este punto Ing. Luis Figueroa Coordinador de Infraestructura Mancomunidad Lenca Gramani quien socializo los Acuerdos tomados en Juntas Directivas de mancomunidad Lenca Gramani en referencia al proyecto bi-Municipal de Alcantarillado Sanitario de la Venecia se estan realizando trabajos de mitigación y reparación de tubería en el tramo dañado con una longitud aproximada de 60 metros lineales de tubería a cambiar por presentar azolvamiento, asentamiento y fracturas en el tubo el cual no permitia el flujo regular del agua residual. Porque lo que solicita que por parte de la municipalidad se hagan los desembolsos para los costos operacionales del mantenimiento, según presupuesto presentado que corresponde a la primera fase a través de la mancomunidad para acciones que se ejecutaran de manera directa por un presupuesto estimado Lps. 189,094.00. Municipalidad Intero (50%) por un monto Lps. 94,547.00 Municipalidad La Esperanza (50%) Lps. 94,547.00. Una vez finalizada la exposición la misma se dio por aprobado por Unanimidad por la Honorable Corporación Municipal.

Punto #9 - Avance del plan de Ordenamiento Territorial. En este punto se tuvo la Participación de la Lic. Sandra Gonzalez y el Ing. Francis Zelaya quienes presentaron el avance de todo el proceso que se ha llevado a cabo hasta el momento 1.- Capacitación de Ordenamiento Territorial brindada por la Secretaría de Planificación Estratégica a 4 municipalidades (Intero, La Esperanza, Yamaranguila y San Francisco de Opalaca); en dicha capacitación se dieron a conocer los conceptos el alcance y el proceso para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) septiembre 2023 - 2.- Foro de Ordenamiento Territorial: Espacio para dar a conocer a la sociedad civil el tema ordena-



Ordenamiento Territorial a nivel mundial, nacional y local en
Octubre 2023. - 3.- Diagnóstico municipal: se recopiló toda
la información con la que cuenta la municipalidad de
Intibuca (Ordenanzas, Reglamentos, Plan de Arbitrios etc).
para medir el nivel en que se encuentra la municipalidad -

4- Informe Técnico IT-DOT-010 - La Secretaría de Planeación
Estratégica presentó un informe a la municipalidad de Intibuca,
en el cual se estableció el contenido mínimo que debe contener
el P.M.O.T. para su aprobación por parte de esta secretaría
resaltando 3 hechos: a) Plan de Ordenamiento Territorial a
nivel Rural, nivel Urbano y elaboración de Reglamentos -

b) Presupuesto para la elaboración del PMOT: se trabajó en
conjunto con la Municipalidad de La Esperanza, SLH, CDE para
elaborar el presupuesto por cada municipalidad. c) Actual-
mente se está a la espera de la contratación por parte de
SLH del consultor que guiará este proceso a nivel Bi-
Municipal. - Una vez finalizada la exposición se dio por

recibido y aprobado por Unanimidad por la Honorable Corporación
Municipal. - Punto # 10. - Socialización y Aprobación de
proceso de localización e informe local voluntario de ODS
en el Municipio de Intibuca. - En esta punto se tuvo la
Participación del Gerente Municipal Lic. Ricardo Fiallas

quien presentó el informe local voluntario en el tema
ODS con el objetivo que se brinde un informe de los gobiernos
locales de la contribución que da el gobierno local en relación
agenda 2030 más un sistema para el seguimiento y revisión
periódico de los avances realizados y los medios de imple-
mentación y la Alianza Global; así mismo expresó que la
agenda 2030 se trabaja con las 5 P. - Primero las Personas.

2do la Prosperidad 3ero el Planeta 4to Participación Colectiva
5to la Paz. - Una vez finalizada la presentación la misma se
dio por aprobada por Unanimidad. - Punto # 11. - Informe
Contadora. - La Contadora y Presupuesto municipal Fany
González presentó las siguientes modificaciones presu-
puestarias - 1- Ampliación presupuestaria por un monto

de L. 13,823,023.09 de los cuales; Fondos Propios -



con la estructura de gastos 23-07-2-01-02-00 monto L- 692,913.00 Fondos de Transferencia con la estructura de gasto 23-7-2-02-01-06 monto L- 4,382,605.67 Fondo Andaluza con la estructura de gasto 23-7-2-02-01-02 22-260-06 monto L- 3,372,547.75 Fondo Serna con la estructura de gasto 23-7-2-02-01-03 14-011-06 monto L- 3,000.00 Fondo Convivir 23-7-2-02-01-04 22-138-08 monto L- 5,154,035.28 Fondo SIT con la estructura de gasto 23-7-2-02-01-05-14-011-10 monto L- 217,921.39 hacia Contraparte para proyecto de Reconstrucción de Parque la Pirámide, Barrio El Way / Fondo Convivir - intereses con la estructura de gasto 11-01-006-000-001 47210 monto L- 4,178.60 Contraparte proyecto construcción de calle peatonal Peta Lenca de la Juventud, Barrio El Way Fondo convivir - intereses. con la estructura de gasto 11-01-007-000-001 47210 monto L- 9,741.77 Contraparte para proyecto de Casa de la Juventud, Barrio El Way / Fondo Convivir con la estructura de gasto 11-01-005-000-001 47110 monto L- 5,154,035.28 Contraparte para proyecto de Casa de la Juventud, Barrio El Way / Fondo Convivir - intereses con la estructura de gasto 11-01-005-000-002 47210 monto L- 14,917.61 Proyecto de movilidad Urbana Sostenible / Fondo Andaluza - Interases con la estructura de gasto 11-01-008-000-002 47210 monto L- 4,818.74 Proyecto de movilidad Urbana Sostenible / Fondo Andaluza con la estructura de gasto 11-01-008-000-001 - 47210 monto L- 3,372,547.75 Actividades Forestales / Medio Ambiente con la estructura de gasto 11-02-000-002 000 54200 monto L- 3,000.00 - Aplicaciones Informáticas con la estructura de gasto 11-03-000-001-000-45100 monto L- 235,000.00 Proyecto de electrificación de Río Colorado con la estructura de gasto 11-02-008-000-001 47210 monto L- 150,000.00 Obra de construcción en el cierre técnico Bi-Municipal con la estructura de gasto 11-02-005-000-001 47110 monto L- 140,750.00 Mantenimiento de la Red Vial con la estructura de gasto 11-01-001-001-000-23400 monto L- 133,506.28 Mantenimiento de la Red Vial con la estructura de gasto 12-09-001-001-000 123400 monto L- 991,632.78 por un monto L- 7,125,139.06

3030



Proyectos de Caminos Productivos - Construcción Caja Puente (Menor) Doble 2x2 de un Carril Aldea Malguera, Intibucá con la estructura de gasto 150400200000147210 monto L.- 266,461.96 Construcción de Caja Puente (Menor) Doble 2x2 de un Carril Aldea Panina Intibucá con la estructura de gasto 150400300000147210 monto L.- 136,645.61 Construcción de Huallas Empedradas de 0.70 m Aldea El Pahisla con la estructura de gasto 150400400000147210 monto L.- 312,373.46 Construcción de Huallas Empedradas de 0.70 m aldea la Misión Mixcore con la estructura de gasto 150400500000147210 monto L.- 327,957.67 Construcción de Huallas Empedradas de 0.70 m aldea Pahisla con la estructura de gasto 11-01-009-00000147210 monto L.- 141,056.76 Construcción de Hualla Empedradas Doble de 2x2 de un carril aldea la Misión Azawajpa con la estructura de gasto 110100900000247210 monto L.- 76,864.63 Inmovilizadoras / Equipo de Seguridad con la estructura de gasto 140100000400046200 monto L.- 60,000.00 Proyecto de Paneles Solares en chiligatoro con la estructura de gasto 120400200100023400 monto L.- 200,000.00 Casa Cultural Aldea Dulce Nombre Tegopala con la estructura de gasto 140300900000147110 monto L.- 80,000.00 Casa Cultural de Planes Río Grande con la estructura de gasto 140301000000147110 monto L.- 80,000.00 Casa Cultural aldea Palmas Mixcore con la estructura de gasto 140301100000147110 monto L.- 50,000.00 Casa Cultural aldea Belen Manazapa con la estructura de gasto 140301200000147110 monto L.- 50,000.00 Casa Cultural Barrio los Arbolitos con la estructura de gasto 140301300000147110 monto L.- 100,000.00 Casa Cultural Barrio Llano de la Virgen con la estructura de gasto 140301400000147110 monto L.- 50,000.00 Programa de atención a la Mujer monto L.- 322,836.19 Eje de Prevención de Violencia con la estructura de gasto 130100000100054200 monto L.- 51,225.44 Eje Economía con la estructura de gasto 130200000100054200 monto L.- 74,180.87 Eje Salud con la estructura de gasto 130400000200054200 monto L.- 166,376.44 Eje Educación con la estructura de gasto 1305000002000

OPÉA



54200 monto L.- 27,687.72 Eje Ambiente con la estructura de gasto 130600001000 54200 monto L.- 3,365.72 Mantenimiento de Edificio Municipal Remodelación de Edificio Municipal con la estructura de gasto 1404002001000 23400 monto L.- 7,110,000.00 Niñez y Juventud / Eje Educación con la estructura de gasto 1205000001000 54200 monto L.- 49,698.00 Area de Participación Comunitaria con la estructura de gasto 1405000002000 54200 monto L.- 150,000.00 Contraparte de Programa de Saneamiento básico de la aldea de San Bartolo con la estructura de gasto 1203012001000 23400 monto L.- 145,000.00 para un total L.- 13,823,023.09.- 12.- También presento el Informe de Rendición de Cuentas acumuladas al cuarto trimestre de enero a diciembre 2023. Saldo inicial del Período L.- 2,878,430,64 Mas ingresos recaudados en el Período L.- 71,219,245.16 Menos gastos ejecutados en el Período L.- 60,274,652.71 Saldo al final del cuarto trimestre 2023 L.- 13,823,023.09.- 3.- También presento Informe de Avance Físico y Financiero de proyectos y del gasto Ejecutado del cuarto trimestre de enero a diciembre 2023 monto L.- 60,274,652.71.- Mismas que fueron Aprobadas por unanimidad por la Honorable Corporación Municipal.- Punto #12 Informe Auditor.- En este punto el perito Mercantil Gaspar Domínguez presento -1- El Informe Mensual de Actividades Correspondiente al mes de Diciembre del 2023.- 2- También presento la Evaluación de Control Interno a las Unidades Tesorería, Contabilidad Presupuesto, Administración Tributaria, Servicios Públicos Fiscalización y Apremiación, Administración del Mercado Artesanal, Compras y Suministros. Una vez finalizada la presentación la misma se dio por Aprobadas los informes presentados con sus Recomendaciones. Punto #13 Avance de oficina de tributación y Nuevo Sistema.- En este



Gabriela Molina presento el Informe sobre el avance sobre uso de nuevo sistema de facturación SIMAFI

1- Se esta actualizando las propiedades que no tiene registro de edificación y Servicios Públicos, lo genera más ingreso. 2- Visualización de Propiedad por propiedad 3- Se invierte menos tiempo en tareas manuales, el sistema ya genera Reportes para hacer ingresos en SAMI. - Reportes diarios de negocios que realizan pagos y renovación de permisos de Operación. - Impresión de Permisos de Operación de forma directa del sistema. 4- Las Unidades de Justicia Municipal UMA, y Secretaria pueden facturar de forma directa siempre y cuando el contribuyente porte su solvencia municipal.

Limitantes. 1- se invierte mas tiempo con cada contribuyente debido a que hay que estar revisando sistema anterior y sistema actual, así como la revisión de forma individual por tipo de impuesto y clave catastral. También informo Ingresos del año 2023 = L. 2,982,258.79 comparativo de ingresos 3-10 enero 2023 = L. 1,339,585.81 3-10 enero 2024 L. 2,298,221.61 con una diferencia L. 958,635.80. Una vez finalizada la misma

Fue Aprobada por Unanimitad por los miembros de la Corporación Municipal. Punto #14- Avance de Tema de Desechos Sólidos. En este punto Maribel Gómez informo a la Corporación Municipal que se procedió a revisar los términos de referencia propuestos por la Municipalidad de Intibucá el proceso No. 003-AMI-OSP-024-2023 para hacer una comparación con lo que la empresa ECOGALAX que es la única empresa que oforto en el proceso y fue tomada según los TDR donde en Sesión 11 datos de licitación IAO 19.1 menciona que las ofertas mínimas de licitación sera de L. 1 por lo tanto se analizo la propuesta para la recolección de desechos sólidos habitacional y comercial del municipio de Intibucá. Informo que en el año 2023 la Municipalidad cierra con un saldo positivo de L. 781,663.89 tomando en cuenta la propuesta económica de la Empresa ECOGALAX que es de L. 2,364,000.00 teniendo una diferencia de L. 1,104,000.00 La Municipalidad

ECPSA



29
tandra que asumir un pago a la año de L- 3,22,336.11 que equivale a L- 26,861.34 mensuales

También informo los ingresos y Egresos por
fren de aseo 2023.- Ingresos L- 3,320,413.93.
Recolección y transporte L- 1,260,000.00 Disposición
final (Cierre técnico) L- 1,278,750.04 Total
Egresos L- 2,538,750.04. Diferencia Ingresos
menos Egresos.- monto L- 781,663.89.- Una vez

finalizada la presentación se dio por recibido y Aprobado
por Unanímidad.- Punto # 15.- Aprobación de

Calendario de Sesiones y Cabildos Abiertos 2024.-

Enero primera sesión Viernes 12-2024 Segunda Viernes
26-2024 Cabildo Abierto Sabado 27 enero 2024.-

Febrero primera Sesión Viernes 09-2024 Segunda

Viernes 23-2024 Marzo primera Sesión Viernes

8-2024 Segunda Viernes 22-2024 Cabildo Sabado

16-2024 Niñez, Adolescencia y Juventud. Abril

primera sesión Viernes 05-2024 segunda Viernes

19-2024 Mayo primera Sesión 10-2024 Segunda

Viernes 31-2024 Cabildo Sabado 11-2024.-

Junio primera sesión viernes 7-2024 segunda Viernes

21-2024 Julio primera Sesión Viernes 5-2024

Segunda Viernes 26-2024 Cabildo sabado 20-2024.

Agosto viernes 9-2024 segunda Viernes 23-2024.

Septiembre primera sesión Viernes 6-2024 Segunda

Viernes 27-2024 Sabado 21-2024. Octubre

primera sesión Viernes 11-2024 Segunda Viernes

25-2024 Noviembre Viernes 08-2024 Segunda

Viernes 29-2024 Cabildo 16-2024 Diciembre

primera Viernes 13-2024 Segunda Viernes 27-2024.

Misma que fue Aprobada por Unanímidad por la

Honorable Corporación Municipal.- Punto # 16-

Socialización y Aprobación a transición de actas

digitales.- Se le dio lectura a la solicitud

que literalmente dice.- Honorable Corporación

Municipal El proposito de la presenta es



para comparecer ante ustedes a exponer y solicitar lo siguiente como es de su conocimiento las funciones que realiza la Secretaría (os) Municipal en el libro de Actas en una Corporación correspondientes entre otras es registrar y documentar todo lo actuar de la Corporación Municipal constituidas en sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Cabildos Abiertos como o evidencia objetiva del trabajo de la misma. - Reconocemos y valoramos la vital información de los hechos y gestiones de la Corporación Municipal registrados en el libro de actas correspondientes; Sin embargo se valora las avances que materia tecnológica se ha logrado e implementado en muchas instituciones y la Administración Pública logrando eficientar el trabajo en referencia. - y con el respaldo y decisión de sus corporaciones y con el propósito de garantizar y mejorar el registro y documentación toda la política administrativa de la Corporación Municipal para fines internos y externos y que les han dado óptimos resultados; con todo respeto solicito a la Honorable Corporación apruebe la solicitud del nuevo mecanismo de registro y documentación de las actas de esta Corporación de forma digital. - Solicitando a la vez apruebe un espacio de tiempo para coordinar con otras Secretarías (os) del Departamento o fuera del mismo la vivencia de experiencias relacionadas a la propuesta presentada. - Una vez finalizada la exposición la Corporación Municipal Aprueba el proceso de las Actas electrónicas por Unanimidad de votos por la Honorable Corporación Municipal.

Punto #17.- Dominios Plenos. - Se presentarán 4 Dominios Plenos para su aprobación 1- Marta Mercedes Flores Sanchez lugar Barrio El Centro monto L- 5,230.00. 2- Ada Maricela Vasquez Sánchez lugar Barrio El Centro monto L- 4,615.00. 3- Hilda Xiomara Mendez Meza lugar Barrio El Molino monto L- 54,810.00 4- María Dolores Alvaro Cedillo lugar lugar denominado Pinaras monto L- 1,590.00. mismos que fueron aprobados por Unanimidad por la Honorable Corporación Municipal. - Punto #18.- Acuerdos y Resoluciones



298

1- Se acordó que en el tema del servicio de recolección de desechos sólidos Comercial y Habitacional se emita un dictamen legal por parte de la Comisión Jurídica y en la siguiente reunión de Corporación tomar una decisión; así mismo se aprobó una demanda 2 meses para continuar con el servicio de recolección de residuos sólidos.

2- Se informó de actividades para la cobranza en línea. Como parte del proceso de modernización para recaudación de impuestos a través de un nuevo sistema SIMAFI en el cual incluye un módulo WEB SERVICES el cual permite a la Municipalidad firmar convenios con otras instituciones del sistema bancario para que los contribuyentes puedan realizar los pagos en línea o en cualquier ventanilla del Banco o Cooperativo que se firmen los convenios correspondientes:

- 1- y a se firma el convenio con Banco de Occidente el cual fue socializado y aprobado por la Corporación, en el mes de marzo se realizara la conexión por la programación del banco a nivel nacional. Banco de Occidente cobrara de comisión el 1% del monto recaudado.
- 2- Se solicitó a Banco de Occidente un POS para ser instalado en Tesorería el cual servira para darla la opción a los contribuyentes que deseen realizar pagos con tarjeta débito o crédito la comisión sera del 1% sobre los cobros siendo una comisión preferencial y a que la comisión actual es del 3% y 4%.
- 3- En el mes de diciembre se sostuvo una reunión con la empresa Dillo la cual es una billetera electrónica de Banco Atlántida y presento una propuesta para realizar la cobranza en línea de impuestos municipales. La comisión establecida por el servicio propuesto es de 2.25.00 esto sobre cada pago recaudado; misma que pagara la municipalidad.
- 4- Dicha propuesta no se ve factible para la municipalidad por el costo por cada transacción y porque el dinero recaudado no lo acreditan en el mismo día a las cuentas de la municipalidad y la Ley nos obliga.



realizar los depósitos de forma diaria. 4.- En el mes de noviembre se sostuvo reunión con el gerente regional local y equipo de Área Tecnológica de Banco Escatlan sobre el mismo tema de cobranza en línea quienes presentaron la propuesta por el Servicio de L-10,00 esto sobre cada pago recaudado; misma que pagara la municipalidad. Esta propuesta se considera favorable para la municipalidad y a que es un valor que cubre básicamente los gastos operativos y administrativos. Se solicita la apertura de una cuenta para poder acreditar los fondos recaudados de forma diaria. El tiempo que ellos tardarían en realizar la conexión al sistema es aproximada 15 días. También esta la ventaja que si se realiza el enlace Banco Escatlan automáticamente aparecerá en la plataforma de las Cooperativas esto porque ellos prestan a la Cooperativas un alojamiento para los pagos de servicios públicos donde se darán más opciones a los contribuyentes. Banco Escatlan también presentó propuestas adicionales. 1.- La primera es para que la municipalidad realice los pagos de planilla por medio de ellos y a que tienen la ventaja que no cobran comisión para realizar los créditos a las cuentas y los retiros en los cajeros automáticos son gratis. Actualmente las planillas se pagan por medio de Banco de Occidente, ellos siempre han cobrado L-20,000.00 por cada empleado de forma mensual. La segunda es para firmar una carta de entendimiento con la municipalidad para que los empleados que lo deseen puedan optar a un crédito sin garantía y sin aval siempre según su capacidad de pago y con una tasa de interés preferencial del 17% anual, la carta de entendimiento que se firmara no compromete a la municipalidad en ningún aspecto como aval o responsable del crédito sino solo es para ser retención de la cuota en base a decreto 245-2010 emitido por el Congreso Nacional, el 23 de noviembre del 2010. y si el empleado dejara de laborar en la municipalidad sea por despido o por renuncia la institución municipal no tiene ninguna

espero



Obligación ni responsabilidad sobre el crédito sino que legalmente queda como responsable de pago la persona que en su momento haya solicitado el crédito. Una vez finalizada la exposición la misma fue aprobada por Unanimitad por la Honorable Corporación. En el tema de Recolección de Resechos sólidos en la última sesión 2023 se había aprobado una adenda al contrato actual por 3 meses pero en la presente Sesión se determinó por unanimidad que esta fuera solo por dos meses tiempo suficiente para realizar el nuevo proceso de contratación. Puntos #19
 Cierre de la Sesión - No habiendo más que tratar se dio por cerrada la Sesión siendo las 5:40 pm de la tarde. --

Lic. Norman Alexander Sánchez M. : Lic. Cristal Merary Urquiza:
 Alcalde Municipal : Vice Alcaldesa.

Ing. Selvin Rodi Márquez E. : Abog. ~~Alba~~ Joaquina Flores

Ing. ~~Juan~~ David Pineda Eraso. Doctor: Danny Gerardo Ramos

Doctora: Enca Güzela Madrid : Ing. Marco Yohany Martínez

Prof. ~~Alex~~ Edgardo ~~Sanjose~~ : ~~Abog. Sandra~~ Elizabeth Sánchez
 Secretaria Municipal

Acta # 45

Reunidos en el salón Municipal el día viernes 26 de enero año 2024; con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Lic. (Cristal Merary Urquiza) y Norman

copias



ACUERDOS Y RESOLUCIONES

La Infrascrita Secretaria Municipal de Intibucá **CERTIFICA:** El acta 45 de Sesión de Corporación Municipal de fecha 26 de enero del año 2024.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES La Municipalidad de Intibucá Departamento de Intibucá.

CONSIDERANDO: Se aprobaron 6 solicitudes.

CONSIDERANDO: Se estuvo la participación de la Junta del Mercado Artesanal quien solicito ayuda para la instalación de contadores para cada microempresarios; Una vez finalizada la exposición la Corporación Municipal acordó realizar una jornada de trabajo el día lunes 29 de enero a las 3:00p.m con el Equipo técnico Junta Directiva comisión regidores.

CONSIDERANDO: Se aprobó la Ordenanza de Educación.

CONSIDERANDO: Se aprobó el Reglamento de los incentivos fiscales y no fiscales.

CONSIDERANDO: Se aprobó la Agenda de Cabildo Abierto de Rendición de Cuentas año 2023.

ABOG: SANDRA ELIZABETH SANCHEZ ROSA
SECRETARIA MUNICIPAL DE INTIBUCA



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

Teléfonos:
(+504) 2783-0069 / 2783-0660

@municipalidaddeintibuca

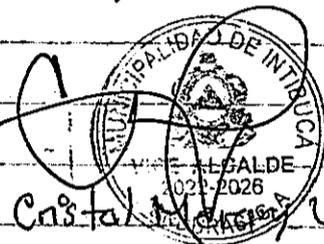


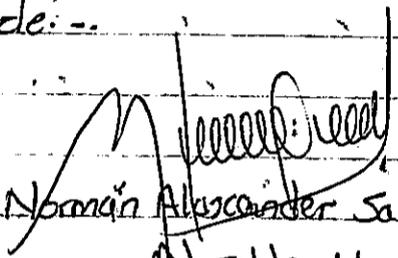
correo electrónico:
alcaldiaintibucá@gmail.com

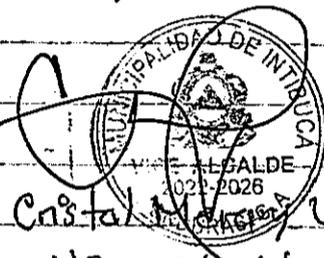
*Intibucá es
para todos*

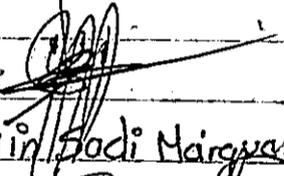


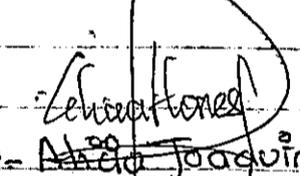
Obligación ni responsabilidad sobre el crédito, sino que legalmente queda como responsable de pago la persona que en su momento haya solicitado el crédito. - Una vez finalizada la exposición la misma fue aprobada por Unanimitad por la Honorable Corporación. - En el tema de Recolección de Resechos sólidos en la última Sesión 2023 se había aprobado una adenda al contrato actual por 3 meses pero en la presente Sesión se determinó por unanimidad que esta fuera solo por dos meses tiempo suficiente para realizar el nuevo proceso de contratación. - Punto #19 Cierre de la Sesión - No habiendo más que tratar se dio por cerrada la Sesión siendo las 5:40 pm de la tarde: -

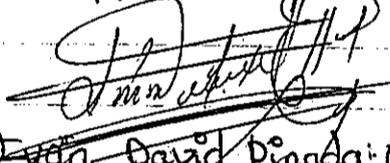


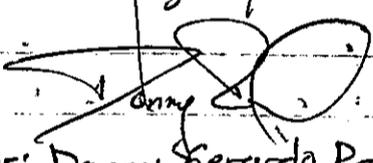

 Lic. Norman Alexander Sanchez M.
 Alcalde Municipal

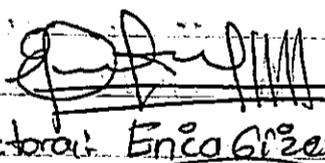

 Lic. Cristal Merary Urquiza
 Vice Alcaldesa

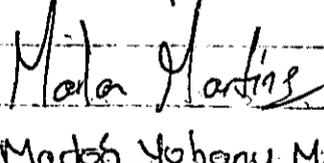

 Ing. Selvin Gadi Marquez E.

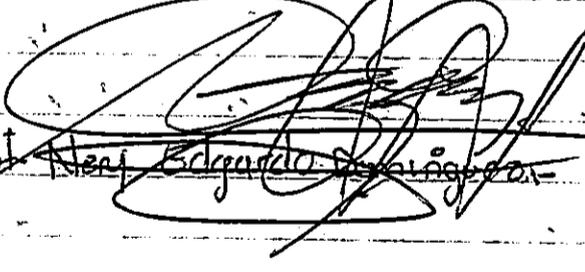

 Abog. Alicia Joaquina Flores

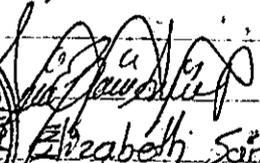

 Ing. Juan David Pinada Erazo


 Doctor Danny Gerardo Ramos


 Doctora Enica Gisela Madrid


 Ing. Marlon Yohany Martinez


 Prof. Henry Edgardo


 Abog. Elizabeth Sanchez
 Secretaria Municipal



Acta #45

Reunidas en el salón Municipal al día viernes 26 de enero año 2024, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Lic. Cristal Merary Urquiza y Norman

copias



Alexander Sánchez Melgar. Lic. Cristal Merany Urquiza
Vice Alcaldesa, y las Señoras Regidoras por su Orden
1.- Ing. Selwin Sadi Márquez Eucada. 2.- Abog. Alicia
Joaquina Flores Zelaya 3.- Ing. Juan David Pineda Graze
4.- Doctor Danny Gerardo Ramos Godoy. 5.- Doctora Erica
Gizela Madrid. 6.- Ing. Martín Yobany Martínez 7.- Prof
Nery Edgardo Dominguez. - Secretaria Municipal Abog. Sandra
Elizabeth Sánchez Rosa. - Una vez comprobado el Quorum
se dió por abierto la sesión siendo las 2:08 p.m de la tarde.
Seguidamente se dió lectura, discusión y Aprobación de la
Agenda a Desarrollarse de la siguiente manera: 1.- Comprobación
del Quorum 2.- Apertura de la Sesión 3.- Oración a Dios
4.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda 5.- Lectura
discusión y aprobación del acta anterior 6.- Lectura de
Correspondencia 7.- Participación de la Junta Directiva del
Mercado Artesanal. 8.- Aprobación de Ordenanza de Educación.
9.- Aprobación Agenda del Cabildo de Rendición de Cuentas.
10.- Aprobación de Reglamento de los incentivos fiscales y no
fiscales. 11.- Informe preliminar de la visita a los puntos de
los mojones entre Intibucá y Yamaranguila. 12.- Dictamen
físico y financiero de Caminos Productivos. 13.- Presentación del
Plan remedial en función de los Hallazgos encontrados por el
Auditor. 14.- Informe Trimestral de los meses de Octubre
Noviembre y Diciembre por la Vice Alcaldesa. 15.- Solicitud
de Permiso de Construcción del Edificio Policía Nacional. -
16.- Dominios Plenos. 17.- Acordos y Resoluciones. 18.-
Cierre de la Sesión. - Una vez leída, discutida la misma
fue Aprobada por Unanidad por la Honorable Corporación
Municipal. Seguidamente se dió lectura, discusión y
Aprobación del Acta anterior misma que fue Aprobada
por Unanidad por los miembros de la Corporación punto #6.-
Lectura de Correspondencia - 1.- Se le dió lectura a la Solicitud
de la Junta Directiva de la Asociación de Coheteros de Intibucá
ASCOHIN quien solicita les permitan instalar las casetas de
venta de productos de pólvora en los meses de noviembre
y Diciembre tomando en cuenta que son los meses que



302
nuestra asociación comercialización la mayor venta de nuestros productos clientes por la demanda en estas fechas. Una vez finalizada la lectura la Corporación Municipal manifestó que ya se había tomado un acuerdo que solo hasta el año 2023, se dejarán las casetas de ventas de polvora en lugar que se encuentra y tienen un plazo hasta el 31 de enero y se procura a la desocupación del terreno que actualmente están ocupando ya que también será destinado para otros usos urgentes de la municipalidad, por tales razones la Corporación Municipal deniega por unanimidad de votos la solicitud planteada, sin perjuicio de que otro predio que cumpla los requerimientos legales pueda ser destinado para el efecto solicitado. 2- Se le dio lectura a la solicitud enviada por el Coordinador del concilio de la Iglesia Bautista Independiente Nuevo Eden, ubicada en la calle de circunvalación del barrio Lempira, nos dirigimos a ustedes con el objetivo de solicitar poder aplicar al beneficio de la exoneración del pago de impuestos, somos una institución sin fines de lucro. Una vez finalizada la Corporación Municipal aprobó la exoneración de la iglesia Bautista Independiente Nuevo Eden por unanimidad por la Honorable Corporación Municipal. 3- Se le dio lectura a la solicitud enviada por la Señora Candelaria Marbely Méndez Mejía quien solicita ayuda económica para los medicamentos, exámenes, cita del señor Juan Méndez García quien ha sido diagnosticado en el país de Estados Unidos con el diagnóstico de Cáncer llamado Glioblastoma un tipo de cáncer que se genera en el cerebro a la médula espinal lo que imposibilita poder valerse por sí solo, y como familia no contamos con los recursos para su tratamiento. Una vez finalizada la lectura la Corporación Municipal aprobó la cantidad de L. 10,000.00 por unanimidad. 4- Se le dio lectura a la solicitud enviada por el Señor Santos Ángel González Masquez quien solicita una ayuda económica para poder solventar gastos realizados por intervención quirúrgica



y medicamentos, ya que mi hija Karol Mileiby Gonzalez Hernandez se sometio a la realización de una fistula Arteriovenosa, en la Ciudad de San Pedro Sula, la es necesaria poder continuar con su tratamiento, misma que tuvo el valor de L.- 23,000.00 lempiras más gastos de viaticos y medicamentos - Una vez finalizada la Corporación Municipal aprobo la cantidad de L.- 10,000.00 por unanimidad. -

5.- Se le dio lectura al dictamen legal de la Asesoria Legal Alcaldia Municipal de Intibuca a los 25 días del mes de enero del Dos mil Veinticuatro (2024). - La Abogada Vilma Honduras Rodriguez en mi condición de Asesora Legal de la Alcaldia Municipal de Intibuca, de lo conformidad a lo establecido en el artículo 72 y de la Ley de procedimiento administrativo, y el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; emita el siguiente dictamen:

Visto: Expediente que contiene el proceso de licitación Publica Nacional LPN - N° 03-OSPM -OSP-027-2023 para el servicio de recolección de Resechos Solidos Comercial y habitacional, rutas establecidas en barrios y colonias de la ciudad de Intibuca, Código N°-OSPM-027-2023 -

Considerando: Que en el mes de septiembre del año 2023 se inicio el proceso de licitación con código OSPM-027-2023 / Licitación numero LPN - N° 03-OSPM -OSP-027-2023 para el servicio de recolección de desechos solidos Comercial y habitacional, rutas establecidas en barrios y colonias de la ciudad de Intibuca, mediante la modalidad de licitación Publica, siguiendo el procedimiento correspondiente en la Ley de Contratación del Estado. Considerando: Que se convoco mediante aviso publico a las empresas con capacidad de contratar con el Estado, a participar en el proceso de licitación y a presentar ofertas, entre el periodo comprendido del 11 de diciembre de 2023 al viernes 22 de diciembre de 2023 en el periodo indicado se presento un oferente -

Considerando: En fecha 22 de diciembre de 2023. sido las 2:00 p.m en el Salon de la Alcaldia Municipal de Intibuca, día y hora señalados en el pliego de:

=copiada



de la licitación Pública Nacional LPN- Nº 03-05PM-OSP-027-2023 para la apertura de ofertas, se dio por iniciado el acto con el único propósito de verificar la presentación de la oferta por parte de la Empresa de Productos y Servicios La Galaxia S. de R.L. quien presentó dos ofertas: a) para la recolección de los desechos sólidos bio-contaminados por un monto ofertado de L.- 309,000.00 y b) para la recolección de desechos sólidos por la suma de L.- 2,064,000.00, ambos presentando la garantía de mantenimiento, informando que la oferta será revisada por las comisiones respectivas. Considerando que el comité de compras después de reunión celebrada emitió informe sobre el proceso de Licitación Pública Nacional LPN- Nº LPN Nº 03-05 PM-OSP-027-2023. en fecha nueve (9) de enero de 2024 se señala fecha para la evaluación de la propuesta e factuada por la indicada empresa y previa revisión de los términos de referencia propuestas por la Municipalidad de Intibucá, concluyendo: 1) La Empresa cumple con los requisitos legales como empresa constituida en el rubro de la recolección de desechos sólidos 2) Cumple con los requisitos planteados en los términos de referencia. 3) La Empresa cuenta con el equipo y personal especializado para el proceso de recolección de desechos sólidos 4) En el año 2023 la Municipalidad cierra con un saldo positivo de L.- 781,663.89 tomando en cuenta la propuesta económica de la Empresa ECOSALAX, que es en total de L.- 2,364,000.00 la Municipalidad tendrá que asumir un pago de L.- 322,336.11, en base a ellos consideran que la propuesta sobrepasa el techo asignado a esta actividad fijado por la Municipalidad - recomendando con fundamento en los Artículos 57, numeral 2 de la ley de Contratación del Estado; 172 de su reglamento, Declarar Desierta la Licitación Pública LPN- Nº 02-AMI-OSP-021-2023, en virtud de no haberse presentado ofertas por parte de ninguna empresa. Considerando que el pliego de condiciones de la

Licitación Pública Nacional LPN- Nº LPN Nº 03-05PM
05P-027-2023 para el servicio de recolección de
desechos sólidos comercial y habitacional, estas esta-
blecidas en barrios y colonias de la ciudad de Intibucá,
se rige por lo establecido en la declaración de desierto
o fracasada si se presentare alguno de los casos enumerados
en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y en
el Artículo 172 del Reglamento de dicha Ley. Considerando:
Que el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado
estipula que la licitación sera declarada fracasada cuando las
ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecido
en el Reglamento o en el Pliego de condiciones y en el caso
en concreto no se esta acorde en cuanto al monto fijado en
los terminos de referencia, pues sobrepasa el techo
asignado a esta actividad fijado por la Municipalidad; asi
mismo en el Artículo 172 del Reglamento de la misma Ley.
se establezca que la licitación sera declarada fracasada
cuando las ofertas sean presentadas por precios considera-
blemente superiores al presupuesto estimado por la
Administración. Considerando: Que en fecha base a lo
anterior es procedente repetir la licitación conforme lo
establece el artículo 60 numeral 5 de la Ley de Contratación
del Estado y en aras de mantener la transparencia.
Considerando: Que el artículo 173 del Reglamento de la Ley
de Contratación del Estado, establezca que el organo responsable
de la contratación declarara desierto la licitación según
corresponda previo informe del Comité de Compras y
dictamen de la Asesoría legal. Por tanto esta Asesoría
Legal, en aplicación de los artículos 228, 321 y 360 de la
constitución de la Republica; 5 parrafo primero, 14 parrafo
segundo 38 numeral 1, 57 parrafo primero, de la Ley
de Contratación del Estado; 116, 120, y 122 de la Ley General
de la Administración Pública, Pliego de Condiciones de la
Licitación Pública Nacional LPN - Nº 03-05PM - 05P - 027
2023, Recomienda: I.- Declarar Fracasada la
Licitación Pública Nacional LPN - Nº 02 - AMI - 05P - 021 - 2023.



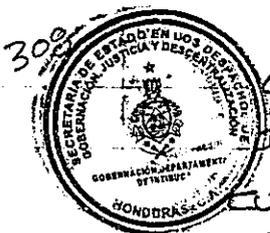


en virtud de que bien es cierto se presentó una oferta en el día y hora señalada en los pliegos de condiciones de la licitación, esta según el informe del comité de compras el precio ofertado resulta considerablemente superior al presupuesto estimado por la municipalidad de Intibuca en los pliegos de condiciones. 2- En vista que la licitación privada resultó fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, se recomienda repetir el proceso y efectuarlo mediante una licitación privada en vista de las razones de urgencias debidamente calificadas, garantizar la transparencia, y de conformidad a lo establecido en el artículo 60 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado. Una vez finalizada la lectura la Corporación Municipal aprueba por unanimidad de votos. Declarar Fracasada la Licitación Pública Nacional y repetir el proceso y efectuarlo mediante una licitación Privada. - 6- Se leyó lectura al Dictamen legal; Alcaldía del Municipio de Intibuca Veintuno (21) de noviembre del año dos mil veintitres (23). - Visto: - Para emitir opinión legal sobre el escrito denominado "Se solicita Notificación por escrito de supuesta deuda con el departamento de Administración tributaria de esta Honorable Alcaldía Municipal de Intibuca. - Si después de lo manifestado esta Honorable Corporación considera que exista dicha deuda. Presentado ante esta órgano Edil por el Abogado Moisés Aza reel Bautista Madrid, en condición de Apoderado Legal del señor Leswin Oswaldo Bautista Madrid, Gerente propietario del negocio conocido como Restaurante Café Tierra y Compostura; y cuyo domicilio es el Municipio de la Esperanza, Departamento de Intibuca. Considerando: Que la petición antes relacionada se contrae a pedir básicamente, que se le notifique por escrito la deuda que mantiene con la Unidad de Control Tributario de la Municipio de Intibuca; Argumentando como los hechos siguientes: - Primero: Resulta

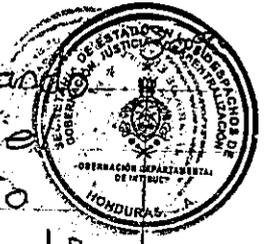


Honorable Corporación Municipal que en el mes de junio del año 2023, mi representado Leswin Oswaldo Bautista Madrid acudio al Departamento de Administración Tributaria refacto de inscribir un terreno que adquirio en el municipio de Intibucá y pagar los impuestos correspondientes a dicho bien inmueble, en el mismo lugar le comunicaron de palabra los encargados de dicha oficina una vez verificando en el sistema que le aparecía una deuda pendiente del año 2015, por la cantidad de Cincuenta y Seis Mil Cuarenta Ocho punto Cincuenta y Nueve Lempiras exactos. L. 56,048.591, supuestamente por permisos de venta de Cervezas por lo que no le permitieron registrar el bien inmueble a su nombre y pagar los impuestos correspondientes al bien - Segundo: Mi representado en su condición de gerente propietario de Restaurante, Café Tierra y Compostura siempre estuvo al día con los impuestos y permisos correspondientes a su negocio ya que estuvo en funcionamiento en el año 2015 en jurisdicción del municipio de Intibucá, en el año 2016 y 2017 tuvo cerrado el negocio por razones personales y falta de comercio; después en el año 2018 traslado dicho negocio a jurisdicción del municipio de La Esperanza; situación que se acredita con el Emisión de Operación del negocio en mención extendido por Honorable Corporación Municipal de la Esperanza - Tercero: Resulta Honorable Corporación Municipal de Intibucá que mi representado siempre ha estado al día con los impuestos que genera su negocio con la alcaldía municipal de Intibucá hasta la fecha que estuvo funcionando dicho negocio en jurisdicción de su municipio; situación que se acredita con constancia de pago impuestos municipales N° 127165, extendida por la Alcaldía Municipal de Intibucá a favor de mi representado Leswin Oswaldo Bautista Madrid en la cual se da fe que hasta el año 2018 mi representado ha pagado sus impuestos municipales y esta al día con la municipalidad, por lo que resulta ilusorio que mi representado teniendo la constancia de impuestos municipales.

CODEN



de la año que decidió reabrir su negocio en jurisdicción del municipio de la Esperanza de lo cual se deduce que cualquier deuda anterior a esa fecha fué debidamente cancelada le quieren cobrar cantidades de dinero concernientes al año 2015.- Considerando: Que el petionario a compañía a su solicitud los siguientes documentos: a) Carta poder de fecha 28 del mes de julio del año 2023, otorgada por Leswin Oswaldo Bautista Madrid a favor del abogado Moises Azareel Bautista Madrid, debidamente autenticada.- b) Comprobante de pago de impuesto Personal de fecha 22 de enero del año 2018 extendida por la municipalidad de Intibuca y valida hasta el 31 de diciembre del año 2018.- c) Permiso de Operación del año 2018 extendido a favor de Restaurante La Compostura por la Municipalidad de la Esperanza, Intibuca, d) Documento Nacional de Identificación del señor Leswin Oswaldo Bautista Madrid.- Considerando: Que asimismo y de acuerdo al procedimiento administrativo se acordó librar atento oficio a la Unidad de Control Tributario de la Municipalidad de Intibuca para que informara si el señor Leswin Oswaldo Bautista Madrid, Gerente propietario de Restaurante Café Tierra y Compostura se encuentra en mora de impuestos municipales con el organo Edil ya enuneriado informando en fecha 24 de agosto del año 2023.- que: 1) Según registros el señor Leswin Oswaldo Bautista Madrid figura como propietario del Restaurante Café Tierra y Compostura, quien tuvo dos permisos de Operación; el primero para operar como restaurante y el segundo para venta de cervezas.- 2) El contribuyente pago las últimas 7 mensualidades generadas del año 2016 del permiso del restaurante, pago efectuado en el mes de enero del año 2018.- 3-) En cuanto al permiso para Operación de venta de Cerveza mantiene una deuda total Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos Lempira con treinta y seis Centavos (L. 56,982,36) por mensualidades pendientes de febrero a diciembre



2015, recargos e intereses hasta la fecha - Considerando
Que una vez que se le dio a conocer al peticionario el
contenido del informe de la Unidad de Control Tributario
se acordo la apertura a pruebas por el termino de diez
dias habiles para que el peticionario propositiera todos los
medios de prueba que tuviera a su disposicion para acreditar
el derecho que reclama; sin embargo el peticionario dentro
del termino otorgado solamente se limito hacer una
manifestacion y no ofarto ningun medio de prueba tal como
consta en folio 14 de las presentas diligencias. - Considerando
Que igualmente y vencido que fue el termino antes relacionado
se le concedio al peticionario el termino legal para que
formulara sus alegaciones sobre todo lo actuado y sobre el
valor y alcance de las pruebas producidas argumentando el
peticionario en sus alegatos lo siguiente: Primero: que en
fecha 2 de agosto del año 2023 se presento ante esta
Honorable Corporación Municipal de Intibuca el escrito deno-
minado Se solicita Notificación por escrito de supuesta
deuda con el departamento de Administración tributaria de
esta Honorable Alcaldía Municipal de Intibuca - Si despues
de lo manifestado esta honorable Corporación considera que
existe dicha deuda, donde con una explicación detallada
de los hechos y circunstancias se proporciono a esta Honorable
Corporación la constancia de pago de impuestos municipales
Nº 127168 del año 2018 donde ya claramente nos establece
el Reglamento de la Ley de Municipalidades de Honduras
Acuerdo Nº 018-93 del 01 de febrero de 1993, en su
artículo 106 inciso b que la tarjeta de solvencia municipal
de todas las municipalidades donde tenga su domicilio o
residencia habitual, si el contribuyente acredita haber
pagado el impuesto personal y demás tributos a que esta
obligado tambien, el contribuyente debera obtener la
tarjeta de solvencia municipal de todas las municipalidades
donde esta obligado a pagar sus impuestos y se encontrare
solvente con la Hacienda Municipal, so pena de sus respon-
sabilidades en el caso de incumplimiento en la Municipalidad

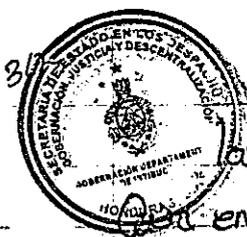


donde perciba sus ingresos," en fecha 24 de agosto del año 2023 el Departamento de Administración Tributaria emita dictamen donde expresan que según los registros que el señor Leswin Oswaldo Bautista Madrid propietario de Restaurante Cafi, Tierra y Compostura tuvo dos permisos de Operación, uno para operar como restaurante y el segundo para venta de bebidas alcohólicas, expresando en dicho dictamen que mi representado cancela las mensualidades del permiso de restaurante, pero no así el de permiso de venta de bebidas alcohólicas, ahora retomando lo que nos dice el artículo 106 inciso b del Reglamento de la Ley de Municipalidades claramente nos establece que la Tarjeta de Solvencia Municipal se obtiene por parte de la Municipalidad si el contribuyente acredita haber pagado el impuesto personal y demás tributos a que está obligado también por lo hubiera tenido algún tipo de deuda a la fecha de la solvencia Municipal presentada a esta Honorable Corporación Municipal de Intibucá no se le hubiera podido extender dicha solvencia, dejando en evidencia que el cobro que se pretende realizar del año 2018 no se la puede hacer un cobro del año 2015. Segundo: Por lo que respetuosamente solicito a la Honorable Corporación Municipal de Intibucá, tener por cumplido lo requerido en providencia de fecha 29 de Septiembre del año 2023 declarando solvente a mi representado con esta Honorable Alcaldía Municipal de Intibucá, así después de las pruebas presentadas y lo alegado en esta Honorable Corporación Municipal de Intibucá considera que mi representado tiene algún tipo de deuda con esta municipalidad de Intibucá, realizar como resolución la notificación legal de dicha deuda para poder realizar el reclamo administrativo correspondiente se admita dicho manifiesto y se resuelva conforme a Ley. Considerando: Que una vez examinados los argumentos de hecho y derecho expuestos por el abogado Moises Azareel Bautista Madrid, en la condición que se ha indicado, la cual se contrae

copias



basicamente en solicitar que se le notifique por escrito la deuda que su representado mantiene con la Unidad de Control Tributario de la Municipalidad de Intibucá argumentando que su representado ha estado al día con los impuestos hasta la fecha que estuvo funcionando el negocio de su representado denominado Restaurante Cade, Tierra y Compostura y fundamenta su alegato en el artículo 106 inciso b) del Reglamento de la Ley de Municipalidades entendiendo que por estar solvente con el impuesto personal su representada ya no le adeuda nada a esta municipalidad externando que dicho cobro esta fuera de deracho, ya que data del año 2015. - Considerando: Que sin perjuicio que el solicitante no aporfo ningun medio de prueba para radamar su deracho de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Municipalidades esta organo edil se encuentra obligado al respeto irrestricto de la ley, por cuya razón es importante dejar establecido que el impuesto objeto de esta solicitud y que la Unidad de Control Tributario reporta que adeuda el señor Leswin Oswaldo Bautista Madrid, a esta municipalidad es el impuesto sobre industrias, Comercio y Servicios que segun así lo dispone el segundo parrafo del artículo 109 del Reglamento de la Ley Municipalidades estan sujetos a este impuesto las actividades industriales y mercantiles entre otras de ahí que siendo que el señor Leswin Oswaldo Bautista Madrid, aperturo en esta comprensión municipal un negocio de nombre Restaurante Cade, Tierra y Compostura esta obligado al pago de dicho impuesto y no obstante lo anterior y siendo que la Unidad de Control Tributaria ha informado que la deuda del señor Bautista data del año 2015, de conformidad al artículo 106 de la Ley de Municipalidades sería extemporaneo para esta alcaldia de Intibucá reclamar esta deuda, ya que las acciones ya que las acciones que las Municipalidades tuvieren en contra de particulares, provenientes de obligaciones de particulares provenientes de Obligaciones tributarias, prescriben en el termino de cinco años (5) años, consecuentemente al hacer un computo de dicho termino a la fecha, es claro



3) el año 2015 al presente año 2023, ya transcurrieron los cinco años que dispone la norma. Considerando la entidad del caso que se relaciona en esta diligencia es importante que la Unidad de Control Tributario de esta Municipalidad de Intibucá haga una revisión exhaustiva de los contribuyentes que se encuentran en mora, para que no incurra en una futura responsabilidad misma que esta regulada en el artículo 107 de la Ley de Municipalidades y que dispone: "Cuando la prescripción ocurriera por negligencia atribuida a funcionarios o empleados municipales, serán responsables de los daños y perjuicios que hubieran ocasionado a la municipalidad" de lo anterior se recomienda que se proceda de inmediato a la revisión antes mencionada. Considerando: Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se da por declarar solvente al señor Leswin Oswaldo Bautista Madrid respecto al cobro del impuesto sobre industria, comercio y servicio por la cantidad de cincuenta y seis mil novecientos ochenta y dos tempiras con treinta y seis centavos (C. 56,982.36) y a que el cobro no se ejerció cuando se debía; por lo cual se debe librar oficio a la Unidad de control Tributario para hacerle saber la decisión adoptada. En consecuencia: Esta Asesoría Legal, en aplicación de los artículos 90, 95, 96, y 321 de la constitución de la República 8 numeral 3) 116 y 120 de la ley General de la Administración Pública 19, 23, 24, 25, 26, 55, 56, 57, 62, 68, 72, 74, 83, 84, 87, 88, 89 de la ley Procedimiento Administrativo; 12, 66, 107 de la ley Municipalidades; 21 numeral 2) de su reglamento; emite Dictamen Legal recomendando: a) Declarar con lugar el escrito denominado "Se solicita Notificación por escrito de supuesta deuda con el Departamento de Administración Tributaria de esta Honorable Alcaldía Municipal de Intibucá. Si después de lo manifestado esta Honorable Corporación Considera que exista dicha Deuda" presentado ante esta órgano Edil por el Abog. Moisés Azaruel Bautista Madrid, en su condición de apoderado legal



del señor Leswin Oswaldo Bautista Madrid Gerente propietario del negocio conocido como Restaurante Costa Tierra y Compostura. - b) Se declare solvente el señor Leswin Oswaldo Bautista Madrid respecto al impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, por la cantidad de Cincuenta y seis Mil Novecientos ochenta y Dos Lempiras con treinta y seis Centavos L.- 56,982.36, por haber prescripto el término de esta Municipalidad para exigir su pago; debiendo librar a tanto oficio a la Unidad de Control tributario para hacerle saber la decisión adoptada. - c) Se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral administrativa en esta Alcaldía Municipal de conformidad al segundo párrafo del Artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - d) Una vez somatida esta petición a la respectiva sesión de Corporación se instruya a la Secretaría de esta Alcaldía seremita esta diligencias a esta unidad de asesoría legal para la emisión de la respectiva resolución administrativa. - Una vez finalizada la lectura la Corporación Municipal Aprobo por Unanimidad Declarar con lugar el escrito en referencia de la Supuesta Deuda respecto al impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios por la cantidad L.- 56,982.36 -- Punto #7 Participación de la Junta Directiva del Mercado Artesanal. En este punto se tuvo la participación de una comisión del Mercado Artesanal con el objetivo que se les ayudara con el Rollos de Alambre para la instalación de Contactores a los locatarios. Una vez escuchada la solicitud el señor Alcalde nombro una comisión integrada por la Vice Alcaldesa, Regidor Doctor Danny Ramos, Administración del Mercado, Justicia Municipal, Gerencia para el día lunes 29 enero a las 3:00 p.m. en el Salón Municipal para tener una jornada con la Junta Directiva del Mercado Artesanal y presentar los avances en la siguiente Sesión de Corporación Municipal. - Punto #8 - Aprobación Ordenanza de Educación. En este punto el Jefe Justicia Municipal dió lectura a la Ordenanza que literalmente dice: Por tanto La Honorable Corporación Municipal de Intibeca. En



37
uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 2, 13 inciso 12, 14 y 65 numeral 7 de la Ley de Municipalidades vigente. - ORDENA - Primero: A los padres, madres, o tutores, deben matricular en debida forma en un Centro de Educación Pre-Básica o Centro Comunitario de Educación Pre-Básica, a toda niña y niño con edad 3 a 5 años a asegurar la asistencia diaria del menor al canto de estudio. En caso de niños y niñas entre 6 a 14 años a edades múltiples, deberán estar matriculados y asistiendo diariamente a un canto de Educación Básica (CEB) de su zona y los jóvenes a partir de los 15 años que han culminado su noveno grado deberán matricularse y asistir a diario en el Instituto de Educación Media o en los programas alternativos que se coordinan en el Municipio como ser IHER y la inclusión de aquellos niños con discapacidad. Segundo: A los habitantes de todas las comunidades y en especial a los representantes comunales, deben presentar al Consejo Escolar de Desarrollo de cada comunidad, por medio de sus miembros, el reporte de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran por las calles o en las casas sin asistir a un canto educativo. - Esta informe se presentara en la Dirección Municipal de Educación y al Departamento de Justicia Municipal de la Alcaldía de Intibucá. Tercero: La Corporación Municipal destinara una contrapartida a través del Consejo Municipal de Desarrollo COMDE para apoyar permanentemente la Educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que según diagnóstico preliminar presentan necesidades económicas precarias o con discapacidad y con esto garantizar su derecho a la educación. Cuarto: El incumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza dara lugar a 1.- Que el equipo de Prevención a la Deserción Escolar en coordinación con el Consejo Escolar de Desarrollo Educativo realice visitas domiciliarias a los hogares de los niños no matriculados o que no están asistiendo

(copia)



al Centro Educativo para conocer la causa y poder establecer acuerdos por escrito con los padres, madres o tutores para el ingreso de los niños (as) y niñas a los Centros Educativos. Estos acuerdos serán presentados al Consejo Municipal de Desarrollo Educativo (COMDE) y la Dirección Municipal de Justicia. - 2- El Consejo Escolar de Desarrollo y el Consejo Municipal de Desarrollo Educativo, Directoras de Centros Educativos, Patronatos y APF darán seguimiento a los acuerdos establecidos en las visitas domiciliarias y realizarán gestiones a diferentes instancias de proyección con la educación para apoyar a los niños y niñas no matriculados y que no están asistiendo a los centros educativos, según sea necesario. - 3- Si el padre, madre o tutor incumple los acuerdos establecidos será citado a la oficina de la Dirección de Justicia Municipal en coordinación con la Fiscalía de la Niñez para que explique las razones de la no asistencia de sus hijas e hijos al centro educativo según el caso justificado, y en su caso informar al Ministerio Público a fin de que se deduzcan las responsabilidades penales correspondientes por el incumplimiento injustificado de los deberes derivados del ejercicio de la patria potestad, sin perjuicio de que a través de las instituciones correspondientes se verifique el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas de la localidad. - 4- Los niños y niñas en edad escolar (3 a 18 años) deberán estar matriculados en un 95% en cada Centro Educativo de su localidad en los III niveles de Educación, el cual será un requisito para las comunidades que solicitan algún proyecto comunitario y escolar ante la Municipalidad y Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales del Municipio de Intibucá. - 5- Todos los niños y niñas con discapacidad también deberán estar matriculados o ser llevados a un Centro Educativo o en su caso a través de las Organizaciones correspondientes realizando alianzas con aquellas instituciones que brindan la educación especial. - Quinto- la presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Honorable Corporación Municipal y su aplicación será

copie

316



por tiempo indefinido. Dado en Intibucá, Intibucá a los veintiseis días del mes de enero del 2024. Compase.

Lic. Norman Alexander Sánchez Melgar. Abog. Sandra

Elizabeth Sánchez Rosa. Secretaria Municipal. = Una vez leída

la misma fue aprobada por unanimidad por la Honorable Corporación Municipal. Punto #9 - Aprobación Agenda de

Cabildo Abierto de transparencia y Rendición de Cuentas

2023. Se le dio lectura a la Agenda del Cabildo Abierto

para su aprobación que se desarrollara de la siguiente

manera: Cabildo Abierto de transparencia y Rendición de

Cuentas 2023 el día Sábado 27 de Enero del año 2024. en

el Salón Municipal de Intibucá con el objetivo Informar

al Público en general de los ingresos y egresos del ejercicio

fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023;

así como las inversiones de los diferentes programas

y proyectos de la Municipalidad de Intibucá, administradas

o ejecutadas con el Estado, las comunidades y la Cooperación

internacional. 1.- Inscripción de Participantes 2.- Integra-

ción de la mesa principal 3.- Invocación a Dios 4.- Palabras

de Bienvenidas. 5.- Comprobación del Quórum de la Corporación

Municipal. 6.- Apertura de la Sesión de Cabildo Abierto.

7.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda 8.- Lectura,

discusión y aprobación de la Acta Anterior. 9.- Presentación

de Administración y finanzas los ingresos y egresos año

2023. 10.- Presentación de logros, avances resultados e

inversiones en programas y proyectos en coordinación con

el estado, las comunidades y Cooperación Internacional.

Anual y trimestral del año 2023. 10.- Presentación de

informe año 2023 y plan de transparencia Municipal 2024.

11.- Preguntas o Consultas. 12.- Acuerdos y Resoluciones

13.- Cierre del Cabildo Abierto. Una vez finalizado la

Lectura la Corporación Municipal aprueba por unanimidad

Punto #10 - Aprobación de Reglamento de los incentivos

Fiscales y no Fiscales. En este punto la Ing. Maritza Sánchez

Jefa de la Unidad Ambiental Municipal. manifestó

que a través de la revisión realizada por la comisión

sección

compuesta por los regidores Abog. Alicia Flores, Prof. Nery Domínguez, Ing. Martín Martínez y con la representación de las Unidades Ambiental Municipal, Planificación TRC, Catastro y Justicia Municipal; se determinó realizar el cambio en el Documento de Reglamento Municipal de Incentivos No fiscales y económicos; realizando también la revisión del reglamento para el Manejo del Fondo Verde así como otras observaciones que se consideraron inoportunas en procesos que según leyes relacionadas, No competen a la municipalidad de Intibucá. - Bajo las enmiendas realizadas se generaron los documentos actualizados los que se denominan Reglamento Municipal para la aplicación de incentivos no fiscales para el fomento de prácticas de producción sostenible y de conservación en Intibucá y el Reglamento para el manejo del Fondo Verde en el Gobierno Municipal de Intibucá mecanismos de compensación por bienes y servicios ecosistémicos. - Una vez finalizada la presentación la Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Aprobó el Reglamento de los Incentivos fiscales y no fiscales. - Punto # 11. - Informe Preliminar de la visita a los puntos de los mojones entre Yamaranguila e Intibucá. - En este punto la Jefe de la Unidad de Catastro Ingeniera Anyi Cabrera presentó ante el pleno de la Corporación. - El proceso del Recorrido y Reconocimiento de los puntos establecidos por la Comisión Interinstitucional de Delimitación entre ambos Municipios Concluyendo con lo siguiente. - 1. - Que los puntos señalados por el equipo técnico municipal de Intibucá estaban conforme a la resolución verificadas en la última gira de campo por ambas municipalidades. 2. - Que los puntos ocho, nueve y diez (8, 9, 10) nombrados Robla Pacayal, plan de las masas, Fuente Manguacagua y el Zapotillo o punto infiel se encuentra en conflicto con los habitantes y líderes de esas zonas específicamente los vecinos pertenecientes al municipio de Yamaranguila. - 3. - Estos habitantes manifiestan y expresan No haber estado presente en el momento del recorrido para la elaboración de la delimitación establecida en la resolución. - 4. - Se realizó por parte de los



3) técnicas municipales de Yamaranguila un levantamiento en hojas cartográficas donde los involucrados y las delimitaciones establecida en la resolución. no solo interfiere en ambos municipios sino que también con el municipio de San Francisco de Opalacas. Por lo que se solicita se invita a la comisión interinstitucional a realizar la delimitación de todo el municipio para ratificar la resolución debido a las inconsistencias existentes. Una vez finalizada la presentación se dio por recibido y aprobado por Unanimidad por la Honorable Corporación Municipal.

Punto # 12- En el punto relacionado: Dictamen físico y financiero de Camiños productivos - El Ing. Osmán Quintaro Jefe de la Unidad de Infraestructura presento los avances de la primera etapa tramo conexión ruta 22 Rodas - Barrio San Jorge - Río Grande monto invertido L.- 740,650.00. Segunda etapa tramo Río Grande - San Nicolás a la fecha no concluido monto invertido L.- 336,800.00. Inversión total a la fecha por un Gran total L.- 1,077,450.00. Una vez finalizada la presentación la misma se dio por recibida y aprobada por los miembros de la Corporación Municipal.

Punto # 13- En este punto relacionado Presentación del Plan Remedial en función de los Hallazgos encontrados por el Auditor la Jefa Recursos Humanos Abogada Estela Flores y el Gerente Municipal Lic Ricardo Fiallos presentaron el Plan de Acción para Ejecución de las Recomendaciones de Auditoría con la descripción de los Hallazgos, actividades a realizar para la Ejecución de la Recomendación, Responsable de la Ejecución de la Recomendación y plazo para la Ejecución - a los Departamentos: Control Tributario por la Lic Gabriela Molina Mercado Artesanal Lic Mariela Aguilar Servicios Públicos Maribel Gómez Secretaria Municipal Abog. Sandra Elizabeth Sánchez Rosa - Compras y Suministros Walter Mendez - Mismos que se dio por recibidos y aprobados por Unanimidad por la Honorable Corporación Municipal.

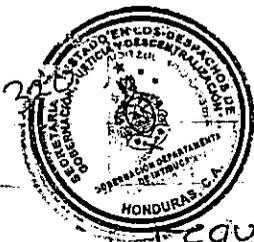
Punto # 14- Informe Trimestral de los meses de Octubre y Noviembre

copias

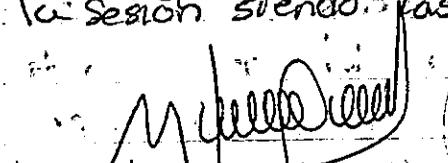


y Diciembre por parte de la Vice Alcaldesa. En este punto la Lic. Crista Merany Urquía presento las actividades más relevantes en el Tercer Trimestre octubre a diciembre - 1- Socialización de proyectos comunitarios en diferentes comunidades del municipio - 2- Representación en Sesiones de Aguas de la Esperanza e Intibucá - 3- Representación en reuniones técnicas de mancomunidad - 4- Participación en evento de la ONU para la localización de ODS y Agenda 2030 - 5- Participación en Cabildos Abiertos - 6- Acompañamiento y Participación en jornadas proyectos CONVIVIR - 7- Realización de matrimonios civiles - 8- Juramentación de Patronatos, JAA, Alcaldes Auxiliares - 9- Jornadas de trabajo CDS Dinámica - Intibucá, La Esperanza y Yamaranguila - 10- Participación en reuniones comunitarias - 11- Entrega de Subsídios Comunitarios - 12- Trabajo en la Propuesta de Proyecto "MISKA" que ha sido presentada a la USAID - 13- Participación de Jornadas para definición de límites Intibucá - Yamaranguila. Una vez finalizado la presentación se dio por recibido y Aprobado el Informe Trimestral por Unanimidad. - Punto # 15- Solicitud de Permiso de Construcción del Edificio de la Policía Nacional. En este punto se presento a la Corporación Municipal una solicitud de Permiso de construcción del edificio de la UDEP # 10 por parte del Consorcio JHH Grupo Vela Roatan, en dicha solicitud manifiestan que la licencia ambiental esta en trámite desde el día de enero de 2024, bajo código N° 19131 SLAS 000010-2024 en la Secretaría de Energía, Recursos Naturales Ambiente y Minas. También manifiestan que hasta el momento se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para la licencia, pero que solo falta la resolución y emisión de la misma, debido al corto tiempo de ejecución disponible, solicitan el permiso de construcción para poder comenzar con el proyecto lo antes posible. Una vez finalizada la exposición la Corporación Municipal es del criterio al no contar con la licencia ambiental que es uno de los requisitos establecidos en el plan de

acción



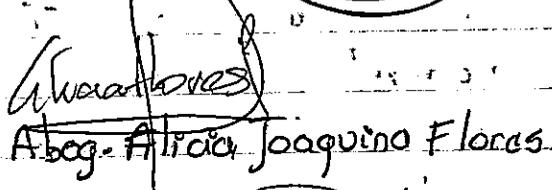
Arbitrios urgentes, no se pueda otorgar el Permiso de Construcción hasta que todos los requisitos estén completos, por lo tanto se debe esperar a que la Constructora presente la Licencia Ambiental. Para finalizar la Corporación Municipal por Unanimidad instruye a la Unidad de Urbanismo a extender una Constancia previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y Plan de Arbitrios, indicando que el consorcio JHH Grupo Vela Roatan, comienza con los tramites respectivos del Permiso de Construcción del edificio UDSP #10 Intibuca. Punto # 16- Dominios plenos. - Se aprobaron 5 Dominios plenos. 1.- Ana Sofia Muñoz Barrio e.l. Molino monto L. - 13, 288.16. 2.- Brando Elizabeth Rodriguez Gutierrez lugar Barrio Lempira monto L. 1, 187.68 3.- Dennis Alexander Morano Reyes lugar Santa Catalina monto L. - 4,744.78. 4.- Cristina Reyes Villanueva. lugar Santa Catalina monto L. - 4,744.78. 5.- Eusebia Perez lugar Santa Catalina monto L. - 13, 173.50. - Mismos que fueron Aprobados por Unanimidad por la Honorable Corporación Municipal. - Punto # 17. - Acuerdos y Resoluciones. - Punto # 18. - Cierre de la Sesión no habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión siendo las 6:40 p.m. de la tarde.

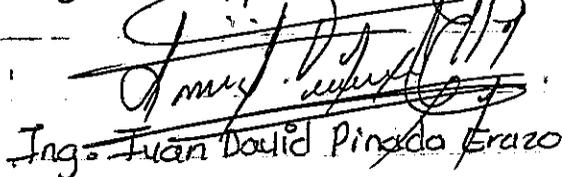
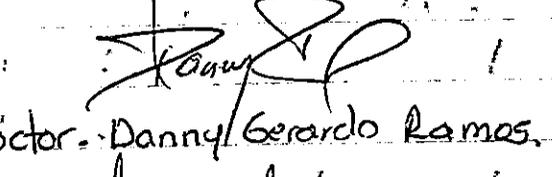

Lic. Norman Alexander Sánchez

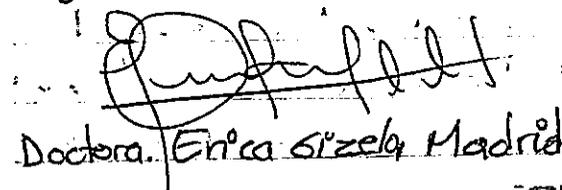
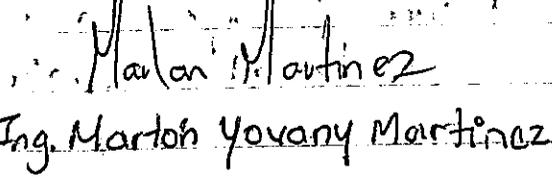


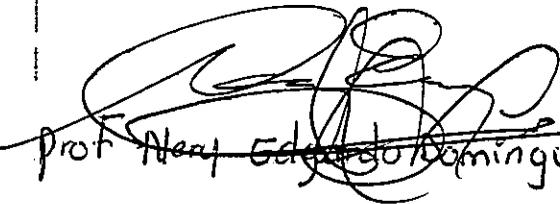

Lic. Cristóbal Mejía




Ing. Selvin Badi Marquez Eucada. - 
Abog. Alicia Joaquina Flores


Ing. Juan David Pinzón Erazo. - 
Doctor Danny Gerardo Ramos


Doctora Erica Sirela Madrid. - 
Ing. Martón Yovany Martínez


Prof. ~~Nery Edgardo~~ Dominguez G.



Alba Sancha Elizabeth
Secretaria Municipal





ACUERDOS Y RESOLUCIONES

La Infrascrita Secretaria Municipal de Intibucá **CERTIFICA:** Cabildo Abierto de Rendición de Cuentas 2023 el día 27 de enero 2024.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES: La Municipalidad de Intibucá Departamento de Intibucá.

CONSIDERANDO: Se aprobó gestionar una unidad móvil para registro vehicular en el Municipio.

CONSIDERANDO: Se dio por recibido y aprobado la presentación de Administración y finanzas los ingresos y egresos para el año 2023.

CONSIDERANDO: Se acordó declarar el municipio de Intibucá cero analfabetismos para el año 2024.

CONSIDERANDO: Se acordó hacer la revisión legal civil y comunitaria para la reducción de consumo de alcohol y embarazos en adolescentes.

CONSIDERANDO: Se dio Por recibido y Aprobado el Plan de Transparencia Municipal 2024.

CONSIDERANDO: Se acordó acompañar con fondos complementarios a los proyectos de electrificación.

CONSIDERANDO: Establecer anteproyecto de Ley para la administración territorial a través de los ejidos.

ABOG: SANDRA ELIZABETH SANCHEZ ROSA
SECRETARIA MUNICIPAL DE INTIBUCA



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

Teléfonos:
(+504) 2783-0069 / 2783-0660

@municipalidaddaintibuca



correo electrónico:
alcaldiaintibucá@gmail.com

*Intibucá es
para todos*

Dr. Erica Gizela Madrid

Ing. Martín Yobany Martínez M.



Prof. Nery Edgardo Domínguez

Abog. Sandra Elizabeth Sánchez

Secretaría Municipal S.C.A.



cabildo Abierto de Transparencia y Rendición de cuentas 2023.- El día 27 de Enero del 2024 en el Salón Municipal de Intibucá.- Con el Objetivo de informar al público en general de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023. así como las inversiones de los diferentes programas y proyectos de la Municipalidad de Intibucá; administradas o ejecutadas con el estado, las comunidades y la Cooperación Internacional. Con la asistencia del señor Alcalde Municipal Lic. Norman Alexander Sánchez Melgar. Vice Alcaldesa Lic. Cristal Mercedes Urquía Dubón y las señoras Regidoras por su orden 1.- Ing. Selvin Sadi Márquez Eucada- 2.- Abog. Alicia Joaquina Flores Zelaya. 3.- Ing. Iván David Pinada Erazo. 4.- Doctor Nanny Gerardo Ramos Godoy. 5.- Doctora Erica Gizela Madrid 6.- Ing. Marlen Yobany Martínez Menéndez. 7.- Prof. Nery Edgardo Domínguez, Comisionado de transparencia Frady Jeovanny Martínez Hernández, Sr. Leonila Domínguez Presidenta Comisión Ciudadana de Transparencia. Secretaria Municipal abog. Sandra Elizabeth Sánchez Rosa.- Una vez comprobado el Quórum el señor Alcalde dió por abierto el cabildo Abierto siendo las 10:15 a.m de la mañana.- Seguidamente se dió lectura discusión y aprobación de la Agenda a Desarrollarse de la siguiente manera: 1.- Inscripción de Participantes 2.- Integración de la mesa principal 3.- Invocación a Dios 4.- Palabras de Bienvenida 5.- Comprobación del Quórum

STUDIO



de la Corporación 6- Lectura, discusión y Aprobación
 de la Agenda 7- Lectura, discusión y Aprobación del
 Acta Anterior 8- Presentación de Administración y
 Finanzas de los Ingresos y Egresos año 2023 9- Presentación
 de bojas, avances, resultados e inversiones en programas y
 proyectos en coordinación con el estado, las comunidades
 y Cooperación Internacional Anual y trimestral año 2023-
 10- Presentación de Informe año 2023 y Plan de Transparencia
 Municipal 2024- 11- Preguntas o Consultas 12- Acuerdos
 y resoluciones 13- Cierre del Cabildo Abierto 14- Una vez
 leída, discutida la misma fue Aprobada por Unanimitad
 por la Honorable Corporación Municipal.- Seguidamente se
 le dio lectura, discusión y Aprobación del Acta anterior
 Una vez leída, discutida, la misma fue Aprobada por
 Unanimitad por la Honorable Corporación Municipal.- Punto
 #8.- En relación al punto relacionado Presentación de
 Administración y Finanzas los ingresos y egresos año 2023
 presentados por el tesorero José Ventura.- Los Ingresos
 Corrientes del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre
 2023.-

Año	Ingresos Corrientes	Tasa Vehicular	Ingresos Recibidos
Inicial	L-2,878,430.64		
Enero	L-8,783,520.51	L- 186,504.26	L- 9,249.39
febrero	L- 2,942,151.00		L- 25,943.14
Marzo	L- 2,556,577.43		L- 26,426.03
Abril	L-1,827,776.78	L- 189,243.79	L- 12,898.43
Mayo	L-2,821,329.73		L- 10,478.63
Junio	L-1,738,124.54		L- 13,833.68
Julio	L- 1,497,141.60		L- 7,791.18
Agosto	L-1,598,044.04		L- 11,690.93
Septiembre	L-1,388,004.13	L-385,795.12	L- 5,851.36
Octubre	L-1,337,898.69		L- 4,140.21
Noviembre	L-1,663,393.41	L- 184,011.81	L- 1,633.65
Diciembre	L-1,649,308.57		L- 16,373.56
Totales	29,798,275.13	945,554.98	146,310.19



Otros Ingresos	Transferencia del Gobierno Central.	Total.
		L-2,878,430.64
		L-8,979,274.16
		L-2,968,094.14
L-886,293.48	L-445,000.00	L-3,914,296.94
	L-6,365,257.47	L-8,395,176.47
		L-2,831,808.36
L-500,000.00	L-1,945,920.47	L-4,197,878.69
	L-6,365,257.47	L-7,870,195.25
		L-1,609,734.97
		L-1,774,650.61
L-5,816,078.81		L-7,158,117.71
L-5,120,035.28		L-6,969,074.15
L-154,746.64	L-12,730,514.94	L-14,550,943.71
L-12,477,154.21	L-27,851,950.35	L-71,219,245.16

Ingresos Corrientes 42% Tasa Vehicular 0.15%
 Intereses Recibidos Otros ingresos 18% Transferencia del Gobierno Central 39% - También expreso para el año 2017 al 2023 se ha registrado un incremento en los ingresos corrientes de L-13,023,707.70. Equivalente al 43.71% - También presento los Egresos correspondiente del 01 de enero del 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

Periodo	Funcionamiento	Inversión	Total
Enero	L-		
Febrero	L-2,294,493.74	L-2,265,088.87	4,539,582.61
Marzo	L-1,531,305.20	L-4,581,959.05	6,113,264.25
Abril	L-1,631,923.20	L-3,472,722.20	5,104,645.40
Mayo	L-1,130,664.88	L-3,609,608.45	4,740,273.33
Junio	L-3,248,955.84	L-1,845,252.56	5,094,208.40
Julio	L-1,106,002.88	L-2,583,231.45	3,689,234.33
Agosto	L-1,688,354.89	L-5,651,739.99	7,338,094.88
Septiembre	L-1,124,049.17	L-2,582,445.10	3,706,494.27



1,370,037.04	2,870,147.98	4,049,185.02
1,372,846.34	3,542,041.96	4,914,888.30
2,446,109.52	8,527,672.40	10,973,781.92
L- 18,742,742.70	L- 41,531,910.01	60,274,652.71

También presento la disponibilidad financiera
 Saldo Inicial L- 2,878,430.64 Ingresos totales del periodo L- 71,219,245.16 Disponibilidad del periodo L- 74,097,675.80 Egresos totales del periodo L- 60,274,652.71 Disponibilidad al final del periodo L- 13,823,023.09. También presento El Comparativo de presupuesto 2023 - 2024.

Presupuesto	Transferencia Gobierno Central	Ingresos Corrientes	Total
2023	23,085,717.14	25,100,000.00	48,185,717.14
2024	25,949,543.89	28,600,000.00	54,549,543.89

Valor del incremento para el año L- 6,363,826.75.

2024 - Una vez finalizada la presentación la misma fue aprobada por Unanimidad por la Honorable Corporación Municipal - Punto #9 - En este punto El Alcalde Municipal presento los logros, avances resultados e inversiones en programas y proyectos en coordinación con el estado, las comunidades y cooperación internacional - Trimestral y Anual del año 2023 -

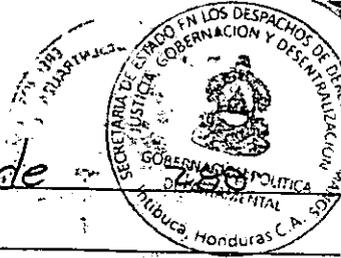
Informe Ingresos Control Tributario del año 2023:

Trimestre 2022	Año 2023
1 Trimestre: 12,370,544.57	14,282,248.94
2 Trimestre 49,455,06.49	63,913,140.41
3 Trimestre 47,260,14.93	44,781,94.77
4 Trimestre 54,436,08.70	46,506,00.67
Total 27,485,674.69	29,802,258.79

* Calificación en portal de transparencia 2016

2023 en el año 2016 con un porcentaje 16%

2017 = 22% 2018 = 64% 2018 = 92% 2019, 2020



2021, 2022, 2023 con un 100% de calificación de transparencia.

3- También presento Informe Anual por trimestre Movilidad Urbana. Ejecutado en el año 2023.- I

Trimestre I - 333,338.00 II Trimestre 2023 I - 309,194.24

III Trimestre I - 427,479.00 IV Trimestre I - 524,476.50..

4.- Informe Anual de Mercado Artesanal. Total de Egresos - L- 255,458.00 Ingresos L- 2,695,388.00.

Pago de energía del año 2023: L- 3,077,648.37 Pagos

de empleados L- 1,095,907.44 - Pago de Agua del año

2023 L- 9,600.00 Pago de tienda aseo L- 875,471.00.

Total de otros gastos año 2023 L- 4,998,626.81.

Logros y Resultados año 2023- 1- Campaña de

Aseo y fumigación durante los 12 meses. 2- 32

microempresas capacitada en uso adecuado de cilindro

de gas. 3- 24 reuniones con directiva del mercado

Artesanal. 4- Cierre de Bodaga pradio CAOL Informe de

la Oficina de la Mujer: Presupuesto asignado L- 1,154,285.86

Presupuesto ejecutado L- 867,212.00 Presupuesto gestionado

L- 938,384.81. * Logros y Resultados oficina de la

mujer - 1- Participación de 125 mujeres en la Red

de Mujeres de los cinco sectores * Participación de

400 mujeres en cabildo de la mujer. * Ejecución

de los fondos según el POA presentado. * Firma de

convenio marco cartas de entendimiento con 8

instituciones. 5- Informe Anual de OMNAT.

Presupuesto asignado L- 801,851.60. Presupuesto Ejecutado

L- 690,306.10 Presupuesto Gestionado L- 338,400.00.

Logros de la OMNAT - 1- Se entregaron 383 Kit

Educativos. 2- Se entregaron 40 becas educativas

3- Se realizaron 12 reuniones con SIFADENAH. 4-

Organización de 11 grupos de Jóvenes. 5- 50 atenciones

Psicológicas. 6- Apoyo a las 19 Redes Educativas

Elaboración de 200 jóvenes en el bus de los sueños.

ESTUDIO



6.- Unidad Desarrollo Economico (EDEL) -
Presupuesto asignado L- 608,571.71 Presupuesto
Ejecutado L- 452,470.00 Total ejecutado L- 4,129,470.00

7.- Obras y Servicios - Presupuesto asignado
L- 8,760,000.00 Presupuesto Ejecutado L- 14,443,237.28.

Presupuesto gestionado L- 2,519,120.00 - 8.- Unidad
Municipal Ambiental - Presupuesto ejecutado L- 1,057.12
994.10 Presupuesto gestionado L- 2,304,454.59 -

9.- Justicia Municipal - Presupuesto asignado L- 1,038,
307.08 Presupuesto Ejecutado L- 1,575,259.49
Presupuesto Gestionada L- 669,906.96 - 10.- Catastro

Municipal Ingresos L- 1,954,655.23 - 114 permisos
Ingresos de solicitudes de Dominio Pleno 121 Dominios
400 constancias catastrales - Se aprobaron 96 Dominios

plenos - 11.- Agua y Saneamiento - Ingresos
Lps- 542,680.00 - Proyecto de agua de Agua Fertige
monto L- 5,503,159.32 - También presento el

Informe trimestral de las Actividades - Solicitudes
aprobadas 2023. 77 Inversión L- 214,600.00

Apoyo a Caja chica 20 = L- 17,910.00 - Total L- 971 monto
L- 232,510.00 - * Atenciones a comisiones 260 -

Planificación y Ordenamiento territorial San Antonio
Norte 97, Quebrado Buena Vista la Unión Duroznito
programa Hogar saludable II Etapa - 54 - Programa
Alfabetización en el Municipio de Intibucá 2023 -

Analfabetas identificados 7,368 - Alfabetizados 8129 -

También presento Ampliaciones / Inversiones fondo
Andaluzá Mus - Ejecutado L- 968,771.24 Fondo Serna
Ejecutado L- 497,000.00 Fondo SIT Ejecutado L- 1,727 -

999.08 Fondo Convivir Ejecutado 4,874,678.03 Ecuad
Global Ejecutado L- 95,230.00 Fondo S6JD Ejecutado
L- 445,000.00 - por un monto L- 8,608,678.35 -

* Fondos de Inversión Total - Ampliaciones
- L- 18,742,742.70, fondo Ejecutados de Enero -

STUDIO



9 diciembre 2023 funcionamiento de inversión por un monto L.- 41,531,910.01 fondos propios / fondos de transparencia / Donaciones / Ampliaciones Lps.- 60,274,652.71.

* Fondos de Cooperación monto Lps.- 47,356,774.80.

* Soluciones Energeticas Innovadoras para los Servicios de Salud en "Honduras" financiado por el BID Lab y ejecutado por ayuda en acción por un monto Lps.- 13,000,000.00 con un aporte municipal de Lps. 400,000.00 para UAPS.

Llano de la Virgen. * Una vez finalizada la exposición la misma fue recibida y Aprobada por Unanimidad por la Asamblea y Corporación Municipal. - punto #10. -

Presentación de Informe año 2023 y Plan de Transparencia Municipal 2024. - En esta punto se tuvo la Participación de la Comisión Ciudadana de Transparencia Sr. Leonilda Domínguez presidenta y el Sr. Fredy Martínez Comisionado de Transparencia. - con el objetivo Dar a conocer los resultados de la ejecución del programa de Transparencia Municipal 2023 a la ciudadanía en general. - Ejes 1- Gobierno local 2- Agua y Saneamiento.

3- Educación 4- Salud 5- Sociedad Civil. - * Gobierno Local. - Participación en 4 cabildos abiertos - Participación en 14 reuniones de Corporación Municipal. -

Veeduría Social CEB Valero Meza - Veeduría Social de la Junta Central de Ologosí, Maracá y Peloncito. - Evaluación 19 morales de Transparencia. - * Agua y Saneamiento

Revisión de informes de rendición de cuentas presentados por la Junta de agua en el municipio de Tintibuca. -

- Se realiza auditoría social al funcionamiento del proyecto de Agua de la Junta Central de Ologosí, Maracá y Peloncito. - Se verifico la construcción del alcantarillado de aguas negras de punta Caja al Barrio El Way.

* Educación. - Se verifico la ejecución L.- 101,140.00 de fondos asignados a educación para la celebración del día del niño el 30 de octubre 19 redes educativas

STUDIO



76 centros de prebasico. - Veeduría Social CEB.
Valero Meza sobre la ejecución de L. 209,000.00.
para construcción de módulos escolares. - * Salud.
- En Coordinación con la comisión Ciudadana de
Transparencia comisionada Municipal de la Esperanza
se desarrollo Auditoría Social al Funcionamiento del
CIS Vicenta Mejía Colindras. - Presupuesto Ejecutado
en el año 2023 monto L. 49,500.00. - También
Presentarán el plan de Transparencia Municipal año
2024. - 1.- Gobierno local. - * Participación en Cabildo
Abierto de Rendición de Cuentas * Calendarización
y ejecución de los Cabildos Abiertos * Asistir 24
reuniones ordinarias de la Corporación Municipal *
Asistir 5 Cabildos Abiertos * (Elabo) Verificar
la elaboración de los murales de transparencia por
cada departamento. * Verificar las actualizaciones
del portal de transparencia Municipal. * Verificar los
procesos de contratación y evaluación de desempeño
del personal municipal con las leyes y manuales
vigentes. * Participación en reuniones de comité
de Compras. - * Verificar la ejecución de proyectos
de infraestructura con fondos municipales y fondos
de donaciones. Presupuesto L. 51,100.00. * 2.-
Agua y Saneamiento - Revisión de la presentación de
los informes de rendición de cuentas presentados
ante la Corporación Municipal por parte de las Juntas
de Agua. - Veeduría sobre procesos de elección y
legalización de Agua y Patronato. (2). - Auditoría
Social a Juntas Administradora de Agua. (3)
- Veeduría a la Ejecución de proyectos de
infraestructura en Agua y Saneamiento y Alcantarillado (2) Presupuesto L. 18,500.00. - 3.-
Educación - Verificación de asignaciones presupuesto
Municipal a Educación - Veeduría a la

STUDIO

Utilización y administración de la Biblioteca de San José; Intibucá (Blue Lupin). Presupuesto L.- 19,200.00

4- Salud - Verificar el presupuesto asignado a Salud - Veeduría a la construcción del Policlínico Llano de la Virgen. - Auditoría Social a la Calidad de Atención del Hospital Enrique Aguilar Cerrato Municipal. - Veeduría Social al funcionamiento del Centro de Salud en la Comunidad de San José. - 5.- Sociedad Civil - Verificar la Ejecución del 5% del presupuesto asignado a la Mujer 3.- Auditoría Social al uso de la Cancha Empira - Reuniones con la CCT y CM. - Proceso de fortalecimiento de capacidades para CCT y Comisionado - Realizar Rendición de Cuentas a la Sociedad Civil.

Presupuestado L.- 21,900.00 - Total Presupuestado.

1.- Gobierno local monto L.- 51,100.00 2.- Agua y Saneamiento monto L.- 18,500.00 3.- Educación monto L.- 19,200.00 4.- Salud - monto L.- 9,200.00 5.- Sociedad Civil monto L.- 21,900.00 - Total L.- 119,900.00.

La transparencia aumenta la credibilidad y la responsabilidad. - Una vez finalizada la presentación de la Asamblea y la Corporación aprobación por Unanimitad

Punto # 11.- Preguntas o Consultas: 1.- ¿Que paso con la construcción de 3. módulos que se hicieron en el Pashail pero no hay estructura de personal? 2.- ¿Como hacer con las personas que rompen la calles y se les hace el llamado y no hacen caso? 2.- ¿ Sobre el Tema de los ancianos la convivencia cuando se va a retirar? 2.- ¿ tengo 2 Dominios plenos que aun no me han salido? 2.- ¿ Es posible conocer la inversión en infraestructura en Salud y Educación en caso de que no exista? 2.- ¿ Cuando se va a terminar de reparar la calle a Palmas Mixtura y que se puede hacer con la venta de bebidas alcohólicas en la comunidad? 2.- ¿ Que se puede hacer con las personas que tienen ..



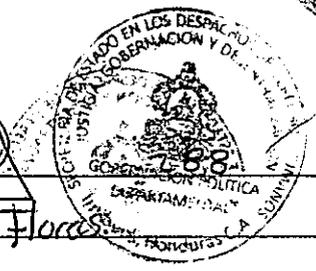
negocios y las aguas grises que salen a las calles esto afecta la salud - ¿Hasta cuando van a tener un lugar apropiado para vender sus productos del área rural o comunidades - Si - hablamos de cambiar de domicilio para los vehículos ¿Que sucede con los vehículos que andan con placas chapinas y salvadoreñas y los impuestos los pagan en otro país - y hacen uso de las carreteras de Intibucá - Hay Negocios que ocupan las Aceras y parte de la calle; hay negocios que toman como parqueo específico - Consulta proyecto Dulce Nombre Tapanala - Estara aprobado 3 sectores de línea secundaria se mando el estudio fasona desde el año 2022 - ¿Estara aprobado los paneles para estos sectores proyectado para el primer trimestre 2024 - Seguidamente el señor Alcalde Municipal procedió a dar la respuesta - a cada una de las preguntas contestando de la siguiente manera: - Expreso que con la liberación de calles es un gran problema que se tiene manifestado que hay un dictamen para la liberación de las calles por parte de la Corporación Municipal, pero por parte de las autoridades no hay acompañamiento con mucha contundencia para resolver la problemática se está integrando el tema de movilidad Urbana Sostenible así mismo no se cuenta con una infraestructura por lo que se está haciendo la gestión para construcción de la Mega central de Abastos en el lugar denominado de Santa Catalina - También expreso que con los carros con placas chapinas o salvadoreñas el gobierno de la Republica publica un decreto legislativo en relacion que son multados quienes no hagan el registro para placa hondureñas y no es competencia Municipal sino (Movilidad y transporte) Viabilidad

y transporte. El tema de las becas se la da prioridad a madres de familia que tienen niños Kinder, Escuelas Colegio y Universidad con un incentivo. El tema de caminos productivos no traen procesos de abastecimiento sino solo para puentes, alcantarillas y huellas y con una Emergencia decretada se dio la atención a las calles del estado con bacheo donde hay mayor complicación. El tema de las Cantinas en las comunidades nadie quiere asumir por temor a acompañamiento a estos temas. y con la venta de bebidas alcohólicas como municipalidad sancionar tanto al que lava y la clandestinidad. En el tema de Electrificación esta pendiente de energía de los Naranjos en la zona norte y se visita a San Nicolás con la consultora de Japón con la posibilidad que ellos compren la parte que corresponde para finalizar el proyecto de electrificación. También en tema de calles para apertura para instalar algo hay ordenanzas y el plan de Arbitrios ir a la zona por parte de Justicia Municipal. En referencia a las aguas negras, en caso aquí lo que se requiera es una denuncia por parte de la municipalidad para hacer un abordaje para el manejo de las aguas. Seguidamente la Regidora Abogada Alicia Flores manifestó que en el tema de los Dominios Plenos hay territorios identificados unos que son municipales, otros al INVA, títulos privados, Supletorios, en el municipio de Intibuca no se está otorgando Dominios Plenos en vista que se activo un Plan del Instituto de Conservación Forestal y es lo que impide las titulaciones, sin embargo a través de la gestión del Alcalde se hará la incidencia con los Diputados de Intibuca para que sometan en el Congreso Nacional un Decreto para su reactivación. Una vez finalizada la Respuestas las mismas fueron aprobadas por Unanimidad. Seguidamente el señor Alcalde.

STUDIO



~~Ing. Selwin Márquez Eucada.~~ Abog. ~~Alicia~~ ^{Alicia} ~~Joaquina~~ ^{Joaquina} Flores



~~Ing. Ixtein David Pineda Erazo.~~ Doctor Danny Gerardo Ramos

~~Doctora Erica Gizela Madrid~~ Ing. Martín Yohany Martínez

~~Prof. Nery Edgardo Domínguez González.~~ Abog. ~~Sandra Elizabeth~~ ^{Sandra Elizabeth} ~~González~~ ^{González}
Secretaría Municipal.

